



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

1146.20.6

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA No. MP-SE-LP-PS-002 -2016

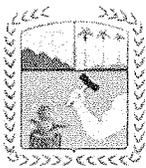
OBJETO:

PRESTACION DEL SERVICIO A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN - RACIÓN PREPARADA EN SITIO E INDUSTRIALIZADA / JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE, A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VALIDADOS EN LA MATRICULA SIMAT DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, EL PERIODO LECTIVO 2016

ABRIL DE 2016

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

RECOMENDACIÓN GENERAL A LOS PARTICIPANTES

Los Pliegos de Condiciones de la presente Convocatoria Pública han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto No. 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos del MUNICIPIO DE PALMIRA, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta Convocatoria, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo del objeto de la presente Convocatoria, y elaborar su propuesta conforme a los mismos.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE PALMIRA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página web: www.contratos.gov.co o acudir a las oficinas de la Secretaría de Infraestructura con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN

En el presente documento se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras y económicas, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se publicaron, que recibió del Municipio de Palmira las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas, que está enterado a satisfacción del alcance de las actividades que se pretende contratar y que ha tenido en cuenta

Todo lo anterior para presentar su propuesta. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen, ni vinculan en modo alguno al Municipio de Palmira.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría independiente, para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato que se adjudique dentro del mismo.

Los proponentes deberán tener en cuenta que el Régimen Jurídico aplicable es el del contrato de aporte, regulado por la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros; en razón del cual el Municipio de Palmira realiza un aporte para la prestación del servicio del PROGRAMA DEL PAE.

Se resalta que los contratos resultantes de la presente Convocatoria Pública son contratos de aporte, mediante los cuales el Municipio de Palmira realiza un aporte para

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

la prestación del servicio, recursos que no corresponden a una contraprestación, por lo cual el proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y acepta las condiciones contractuales planteadas y que los contratos resultantes no generan derecho al restablecimiento del equilibrio económico.

Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por Día (s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

Cuando sea para la publicación y expedición de avisos de modificación solo se hará los días de lunes a viernes entre 7:00 am a 7:00 pm.

1. Examine rigurosamente los estudios previos, anexo técnico, el contenido del proyecto de pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normativa legal vigente.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
7. Suministre toda la información requerida en el presente documento.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION

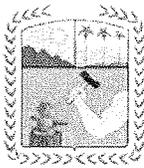


PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

8. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso.
9. Cumpla las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.
10. Presente su propuesta EN ORIGINAL y una copia, debidamente foliada con Índice, y con copia de la misma en medio magnético (CD).
11. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento
12. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas pasadas la hora fijada para el efecto. En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta, por el Municipio será la señalada por la página Web <http://horalegal.sic.gov.co/>, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al Municipio y las medidas de seguridad para ello.
13. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
14. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, avisos de modificación al pliego de condiciones (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por el Municipio y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebrará.
15. Toda consulta al proceso deberá formularse por escrito con radicación en la Oficina de correspondencia del Municipio de Palmira y dirigida al Director técnico de contratación del municipio en las oficinas ubicada en la Calle 30 N° con carrera 29 esquina 7 piso edificio camp o través del correo electrónico contratación@palmira.gov.co En ningún caso el Municipio de Palmira atenderá consultas telefónicas ni personales.
16. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
17. El Municipio de Palmira podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe llenar el formato anexo al pliego

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

con toda la información requerida. En el formato deberá aparecer el Nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria que está (n) facultado (s) para dar concepto sobre el contenido y veracidad de la información contenida en dicho documento.

18. El Municipio de Palmira podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
19. Es responsabilidad del proponente verificar, a través de la página Web del SECOP la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de licitación.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web: www.contratos.gov.co o en la oficina de la Dirección de Contratación del Municipio de Palmira, ubicada en el séptimo piso del edificio CAMP, calle 30 con carrera 29 esquina.

CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES DE LA CONVOCATORIA

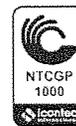
Toda la correspondencia que se genere en relación con el presente proceso, se radicará en La Dirección De Contratación, séptimo piso del edificio CAMP, ubicado en la calle 30 con carrera 29 esquina, Email contratación@palmira.gov.co.

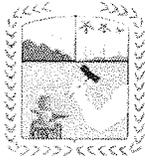
Cualquier comunicación referente a la presente Convocatoria deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el número de la Convocatoria y el objeto de la misma.

Solamente se aceptará correspondencia que se radique conforme a lo indicado en este numeral y sea suscrita por la persona que cuente con la capacidad para contratar es decir por la persona natural o el representante de la persona jurídica o representante del consorcio o de la unión temporal; sin perjuicio de lo señalado en el presente pliego de condiciones.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

Se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión del “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de contratación”, anexo 1, aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del orden municipal.

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial del orden municipal y del nivel descentralizado solamente están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los \$457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.010'191.000.

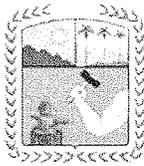
El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ELACUERDO COMERCIAL APLICABLE	APLICA
Chile	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	No aplica por la excepción #2

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

Guatemala	No incluye valores	Aplica
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	No aplica por la excepción #2
Unión Europea	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	No aplica por la excepción #2

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Guatemala, firmado el 9 de agosto de 2007 y aprobado por Colombia mediante la Ley 1241 de 2008, por lo tanto el Municipio de Palmira dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la República de Guatemala, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

La presente contratación se encuentra cobijada por Tratados de Libre Comercio para el Estado Colombiano, de acuerdo al numeral 8 del artículo 20, y artículos 148,149 y 150 del Decreto 1082 de 2015 y a la información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

La convocatoria **no estará limitada exclusivamente a Mipymes**, conforme lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

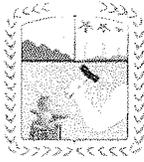
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad debe, con antelación a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el que se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

El Programa de Alimentación escolar PAE, es una de las estrategias diseñada para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

Durante el periodo lectivo del 2015 el Ministerio de Educación trasladó recursos para atender 16.990 titulares de derecho y con recursos propios se atendieron 14.000 titulares de derecho y se conformó bolsa común de recursos (Recursos Ministerio de Educación Nacional – MEN y Propios) para dar atención a 30.990 titulares de derecho, cuyo objeto fue garantizar uniformidad del programa de Alimentación Escolar, ofreciendo un servicio de calidad y aumentar los índices de cobertura educativa.

Los proponentes deberán tener en cuenta que el Régimen Jurídico aplicable es el del contrato de aporte, regulado por la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros; en razón del cual el Municipio de Palmira realiza un aporte para la prestación del servicio del PROGRAMA DEL PAE.

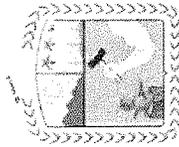
1.1. JUSTIFICACIÓN

La alimentación es un derecho universal, y en este caso las familias, la sociedad y el Estado deben concurrir para garantizar el acceso universal a la alimentación escolar, aunando recursos de diversas fuentes. Sin embargo, ante la magnitud de la población escolar por debajo de la línea de pobreza en el país, y considerando la necesidad de garantizar el derecho a una buena alimentación, es necesario aplicar una estrategia de focalización, para la asignación de recursos públicos, de asistencia social y para la selección de los beneficiarios de este tipo de programas.

Por lo tanto y para dar respuesta a esta política nacional, el Ministerio de Educación Nacional, ha emitido la Resolución No. 16480 del 5 de octubre de 2015, por la cual asignan a las entidades territoriales certificadas el presupuesto para el desarrollo y ejecución del Programa de Alimentación Escolar, le corresponde al el Municipio de Palmira por valor de Noventa y cuatro millones trescientos sesenta y dos mil setecientos setenta y ocho mil pesos MCte (\$94.362.778=). Adicionalmente, el Ministerio ha venido informando de los esfuerzos desplegados para incrementar el monto de los recursos destinados a la operación regular se va asignar más recursos asignados de SGP para PAE Regular por valor de Trescientos cuarenta y un mil millones ciento diez mil doscientos veintisiete mil pesos MCte (\$341.110.227=).

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2221





República de Colombia
 Departamento del Valle del Cauca
 Alcaldía Municipal de Palmira
 SECRETARIA DE EDUCACION



PALMIRA
 con inversión social,
 construimos paz.

Alcaldía Municipal
 de Palmira
 Nit.: 891.380.007-3

PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

RECURSOS PARA RACION COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS JORNADA MAÑANA Y JORNADA TARDE

	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	
PAE REGULAR	11	20	17	9	22	22	15	17	TOTAL (133 DIAS)
COBERTURA									INVERSION MEN
Valor ración									INVERSION MUNICIPIO
ZONA RURAL (PRIMARIA)									
BASICA (SECUNDARIA)									
ZONA URBANA (PRIMARIA)	30.000	\$ 660.000.000	\$ 561.000.000	\$ 297.000.000	\$ 726.000.000	\$ 726.000.000	\$ 495.000.000	\$ 561.000.000	\$ 4.389.000.000
									\$ 435.473.005
									\$ 3.953.526.995

PAE REGULAR	COBERTURA	Valor ración	TOTAL (133 DIAS)	INVERSION MEN	INVERSION MUNICIPIO
ZONA RURAL (PRIMARIA)	30.000	\$ 1.100	\$ 4.389.000.000	435.473.005	\$ 3.953.526.995
BASICA (SECUNDARIA)					
ZONA URBANA (PRIMARIA)					

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
 Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
 PBX.2709500 Ext. 2221





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1. LEGISLACIÓN APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente Licitación y del contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decretos 019 de 2012, el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PROPONE ADELANTAR

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta selección están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, al igual que el decreto 019 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la contratación estatal.

En consideración a la cuantía y características del objeto a contratar y contrastando con lo preceptuado en el artículo 20 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se ajusta a este proceso en particular corresponde con el tipo **Licitación Pública**.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

El objeto de la presente Licitación es: **PRESTACION DEL SERVICIO A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN - RACIÓN PREPARADA EN SITIO E INDUSTRIALIZADA / JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE, A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VALIDADOS EN LA MATRICULA SIMAT DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, EL PERIODO LECTIVO 2016**” el cual se fundamenta en el los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, así:

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA.

El presupuesto oficial, estimado para la presente convocatoria, es por un valor total de Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Nueve Millones de Pesos M/Cte (\$4.389.000.000=), el cual se encuentra apropiado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 305 con cargo a la presente vigencia fiscal 2016, con el rubro presupuestal No. 31614 y 31611, señalado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

1.5. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)-	Del 11 de marzo al 29 de marzo de 2016	SECOP – Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

Publicación estudios y documentos previos proyecto de Pliego de Condiciones	Del 11 de marzo al 29 de marzo de 2016.	de SECOP – Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co Dirección de Contratación, séptimo (7) piso, Contratación
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 11 de marzo al 29 de marzo de 2016	de SECOP – Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co Dirección de Contratación, séptimo (7) piso, edificio el CAMP, Alcaldía de Palmira, carrera 29 calle 30 esquina. A través del correo electrónico contratación@palmira.gov.co
Análisis de las Respuestas a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	30 y 31 de marzo de 2016	SECOP – Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación de respuestas y Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	1 de abril de 2016	SECOP – Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	de 1 de abril de 2016	SECOP – Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co Dirección de Contratación, séptimo (7) piso, edificio el CAMP, Alcaldía de Palmira, carrera 29 calle 30 esquina.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

Audiencia de asignación de Riesgos – Audiencia para precisar el contenido y alcance de los Pliegos de condiciones (cuando esta sea solicitada de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082/2015	4 de abril de 2016- Hora 2: 30 pm	SECOP – Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co Dirección de Contratación, séptimo (7) piso, edificio el CAMP, Alcaldía de Palmira, carrera 29 calle 30 esquina.
Expedición de Adendas	3 días antes de presentación de ofertas	la SECOP – Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co Dirección de Contratación, séptimo (7) piso, edificio el CAMP, Alcaldía de Palmira, carrera 29 calle 30 esquina
Acta de cierre y Presentación de Ofertas	Hasta el 8 de abril de 2016 Hora- 9:30 am- Apertura de Ofertas 10:30 am.	
Evaluación de ofertas	Del 8 al 12 de abril de 2016	
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Del 13 al 19 de abril de 2016.	SECOP – Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co Dirección de Contratación, séptimo (7) piso, edificio el CAMP, Alcaldía de Palmira, carrera 29 calle 30 esquina

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

Audiencia de Adjudicación	20 de abril de 2016- Hora 3:00 pm	SECOP – Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co Dirección de Contratación, séptimo (7) piso, edificio el CAMP, Alcaldía de Palmira, carrera 29 calle 30 esquina
Publicación administrativo adjudicación o declaratoria de desierto	acto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	SECOP – Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los Diez (10) días a la publicación del acto de adjudicación.	
Registro presupuestal	Dentro de los tres (3) días a la suscripción del contrato	
Ejecución del Contrato	Una vez aprobada las garantías y suscrita el acta de inicio.	
Pago del contrato	De acuerdo a lo estipulado en el contrato.	
Publicación en el Secop	Todos los documentos y actos administrativos se publicaran dentro de los 3 días siguientes a su expedición de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015	

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el anterior cronograma se efectuará y comunicará por la página Web www.contratos.gov.co a los oferentes, mediante adenda, la cual para todos los efectos legales, formara parte integral del presente Pliego de Condiciones.

1.6. COSTO ECONOMICO – ESTUDIO DEL MERCADO

La Secretaría de Educación del Municipio de Palmira, realizó las indagaciones de los precios y condiciones de mercado de la ración alimentaria servida en las páginas para la contratación estatal: www.contratos.gov.co y en www.colombiacompra.gov.co, obteniendo como resultado que los proveedores de servicio de restaurante de la jurisdicción del Valle del Cauca y Colombia, presentan las mismas ofertas económicas o similares, para lo cual la Secretaría, las toma como referencia para el presente estudio económico, indagaciones que arrojaron un promedio de costo por ración similar al que establece el Ministerio de Educación Nacional, es decir; \$1.100.

Siendo así las cosas y teniendo un marco referencial, el municipio de Palmira, acoge el costo de la ración para el Programa de Alimentación Escolar PAE-2015, en \$1.100 (costo establecido en convenio, y donde se tuvo en cuenta que el costo del desayuno y complemento alimentario incluiría:

Ración servida.

- Personal para la preparación (manipuladoras de alimentos)
 - Transporte de alimentos,
 - Dotación (menaje) para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación,
 - Elementos de aseo para el restaurante y la cocina de las Instituciones,
 - Elementos de aseo e higiene para el lavado y secado de las manos de los estudiantes que ingresan al restaurante.
- No obstante lo anterior, se tuvo en cuenta el número de cupos a atender, el número de días a prestar el servicio y el valor unitario de cada cupo. El valor

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

unitario de cada cupo o cada desayuno se calculo teniendo en cuenta la minuta patrón establecido, las recomendaciones mínimas de calorías y nutrientes para niños y niñas en edades entre 5 y 12 años y de 14 a 16 y los precios de mercado de los alimentos a brindar. Basados en lo anterior se estimo a precios por suministros de mil cien pesos (\$ 1.100) en un contrato cuyo valor total es de **Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Nueve Millones de Pesos M/Cte (\$4.389.000.000=)**.

PAE REGULAR	COBERTURA	Valor ración	TOTAL (133 DIAS)	INVERSIÓN MEN	INVERSIÓN MUNICIPIO
ZONA RURAL(PRIMARIA-BASICA SECUNDARIA) ZONA URBANA (PRIMARIA)	30.000	\$ 1.100	\$ 4.389.000.000	\$ 435.473.005	\$ 3.953.526.995

1.7. CARACTERÍSTICAS DE PROCESO:

a) **FORMA DE PAGO.** Actas parciales, previa certificación de recibo a satisfacción del interventor del contrato y el trámite de pago respectivo, estas actas parciales se cancelaran por ración servida.

b) **MONEDA DE LA PROPUESTA**

La propuesta y cancelación del contrato resultante del proceso de Licitación Pública se hará en pesos Colombianos.

c) **TIPO DE CONTRATO.** De SERVICIO, mediante el Proceso de Licitación Pública, conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

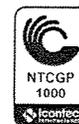
Nota: Se debe tener en cuenta que se cancelara por ración servida, y no ración reforzada.

a) **Plazo y lugar de ejecución:** El plazo de ejecución será de ciento treinta y tres (133) días del calendario escolar de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre -2016, a partir de la firma del acta de inicio.

b) **Lugar de ejecución:** En 112 Sedes Educativas, ubicadas en la zona urbana y rural del Municipio de Palmira por.

c) **Supervisión.** Se realizara por parte de la Secretaria de Educación.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

- d) **Población beneficiada.** 30.000 estudiantes titulares de derecho de las sedes educativas oficiales de la zona urbana y rural beneficiados con ración complemento am-pm .
- e) **Supervisión.** Dada la magnitud del contrato, se requiere interventoría externa, a través de la modalidad de consultoría, para lo cual el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Municipio de Palmira, aportará recursos para tal fin. La Secretaría de Educación realizará el proceso de supervisión a la interventoría externa.

La Alcaldía de Palmira focalizara la distribución de los cupos de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa Alimentación Escolar PAE.

LISTAS

Listado de sedes educativas oficiales de la zona rural y urbana del Municipio de Palmira.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit. 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

INSTITUCIONES	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11											
	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T		M	T	M	T						
IE DE ROZO																							
CARDENAS							30		42	70	41	33	37	30	54	34	23	19	23	18	454		
JOSE MARIA OBANDO	5		7		9		8		8		7											50	
JULIA LOPEZ DE ESCOBAR	16		31		28		21		33		14											143	
MONSEÑOR BECERRA CABAL	52	72	69	78	35		59	23														388	
ROGELIO VASQUEZ NIEVA					121		86		195		142	119		141		101		64		62	48	1079	
IE JOSE ASUNCION SILVA																							
ENRIQUE CLAYA HERRERA	13		10		11		14		9		10											67	
JOSE ASUNCION SILVA	35			30		40		44		39		45	72		70		54		47		40	45	630
MANUELA BELTRAN	3		6		9		5		14		11												48
IE MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO																							
ANTONIO JOSE DE SUCRE	2		8		7		7		6		7												37
ANTONIO NARIÑO	3		5				4		2		1												15
CARDENAS (BOLO)														28		32		23		18		51	152
LUIS EDUARDO NIETO	8		10		10		14		13		13												68
LUIS GERARDO SALAMANCA				21		20			66		25		34		25		26					43	260
MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO	25		19		39		22		42														147
IE SEBASTIAN DE BELALCAZAR																							
ALFREDO VASQUEZ COBO	10		3		9		9		6		6												43
JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR	20			29		25		40		37		34	25		36		35		24		18	21	344
JULIA SAAVEDRA DE VILLAFANE	13			39		31		27		32		31	27		26		28		18				272
LA DOLORES			10		8		14		21		13												66
LA UNION			2		3		2		2		4												13
SEBASTIAN DE BELALCAZAR	26			29		38		40		49		49	58		46		49		33		31	14	462
IE SEMILLA DE LA ESPERANZA																							
HELDORO VILLEGAS	11		11		14		18		20		11												85
RODRIGO DE BASTIDAS	5		15		19		22		21		20		27		24		22		9		24	15	223
SEMILLA DE LA ESPERANZA	17			37		45		40		48		24	26		18		11		11				277
VASCO NUÑEZ DE BALBOA	21	30		94		76		75		91	59		70		63		55		43		22	23	722

PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

INSTITUCIONES	0		1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11									
	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T								
IE DOMINGO IRURITA																																
DOMINGO IRURITA							34		31		35		79		59		10							119								
MARIA AUXILIADORA											66	31	82		92									257								
MONSEÑOR GUILLERMO BECERRA CABAL	27		38		34		34		32		34													197								
SANTA TERESITA (U)	86	26	118		89	61	51	46	39	45	19													610								
IE HUMBERTO RAFFO RIVERA																																
ALEJANDRO DURAN	70		102		114		130		123		71													630								
HUMBERTO RAFFO RIVERA												220												220								
IE DE TABLONES																																
ATANASIO GIRARDOT			3		2		3		3		5		4											20								
CRISTOBAL COLON									27		36													63								
JUAN JOSE RONDON	29		38		37		26		29															159								
MARCO FIDEL SUAREZ			6		6		6		3		3													24								
MIGUEL LOPEZ MUÑOZ			2				4		2		3													11								
POLICARPA SALAVARRIETA			4		1		1				6													12								
RITA SABOGAL	1		4		1		4		5		3		14		14		14		12					72								
ROSARIO DE FATIMA	4		6		11		17						12		7									57								
TABLONES	26		26		41		28		37		45		70		44		41		48		49		19	474								
IE FRANCISCO MIRANDA																																
FRANCISCO MIRANDA	20				32		48		30		34													164								
LICED FEMENINO SATELITE													75		72		50		43		47		28	315								
MARIA AUXILIADORA			15		18																			33								
NUESTRA SEÑORA DE LOURDES			20																					20								
SAN JUAN BAUTISTA	1		6		14		6		11		7													45								
SANTA TERESITA (R)	7		13		6		11		12		9													58								
SANTO TOMAS DE AQUINO	2		5		5		6		7		6													31								
IESAGRADA FAMILIA - POTRERILLO																																
JORGE ROBLEDO	3		7		7																			17								
JOSE ANTONIO ANZOATEGUI	3		11		5		11		9		12		14		12		14		9					101								
JOSE VICENTE CONCHA	27		22		20		17		17															107								
JUNTAS LA FLORIDA	1		2		2		1		4															45								
LA NEVERA					3		1		3		2		3						1					13								
MAGDALENA ORTEGA							5		5		7													18								
MARIA LUISA DE GONGORA	5		10		5		7		13		14													58								
PEDRO DE HEREDIA	7		5		13		8		14		5		6		11		8		2					79								
ROSARIO MENESSES	2		3				2		2		5													14								
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO					21		25		26		15		21		20		30		32		36		30	19	48	21	23	19	22	24	25	457

PBX.2709500 Ext. 2258





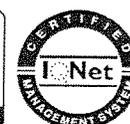
Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit. 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nít.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

INSTITUCIONES	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11																						
	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	
IE MERCEDES ARREGO																							
ALFONSO CABAL MADRIÑAN	45		39	40	28	27	34	30															243
LAS PALMERAS	31	31		76		60	32	36	75		60												400
MERCEDES ARREGO													87	49	81	67	90						374
SOR MARIA LUISA MOLINA									40	39	72												151
IE ALFONSO LOPEZ PUMAREJO																							
AGUSTIN CODAZZ	22		34		26																		82
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO																149		77					226
PRAXEDES ESPINOSA	18		32		29		33		34		37												183
SANTISIMA TRINIDAD	27	22		71	1	65		129	127		123												550
IE ANTONIO LIZARAZO																							
ANTONIO LIZARAZO													139		107		82						320
LUIS ALVARO HENAO ARBELAEZ		26	1	76		72	79	5	80		66												405
LUIS GUILLERMO BUSTAMANTE	33	37		96		83	87	35	71		78												520
ROSA ZARATE DE PEÑA	25	24	36	35		66		90		78	68		74		56								550
IE HAROLD EDER																							
EDUARDO SANTOS	6			17		31	33		28	22	32	21	29										247
IE HAROLD EDER	64	23	32	77	9	54		78	47														515
JOSE MANUEL GROOT					19		29		106		122	147											400
VICENTE ESCOBAR LOPEZ				10	13			13		30													66
IE JORGE ELECER GAITAN																							
ANTONIA SANTOS	24		40		31		35		28														158
JORGE ELECER GAITAN	51	25	47	41	64	29	76	36	81	37	85	41											485
TULIO RAFFO	53	26	73	42	65	30	64	33	89	36	70	39											618
IE PAULO VI																							
JOSE MARIA CALVACHE	15		15		21		31		21		20												120
LUIS FERNANDO VALLEJO	23		25		33		33		29		38												181
PAULO VI	16	28		62		55		62		61		47	77	34									440
POPULAR MODELO	33		39			36	36	25	25	20		37											251
IE SANTA BARBARA																							
ENELIA RIVERA	25												82		82								188
MIGUEL MERCADO	14		20		22		26		33		27												142
SANTA BARBARA				31		26		34		24	12	37									78		240
IE JUAN PABLO II																							
IGNACIO TORRES GIRALDO	84	42	78	86	77	78		43															488
JOSE MARIA CABAL	11		21		22		15		19		32												120
Calle 30 No. 29 -39:								121		169		156		119	134	100							800

www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

f) ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO:

La complementación alimentaria se refiere al suministro diario durante el primer semestre del periodo lectivo 2016 del calendario escolar, de por lo menos un complemento de alimentos, a los alumnos del sector oficial registrados en el sistema de matrícula SIMAT-2016, complemento que será financiado con recursos girados a la Secretaría de Educación del Municipio de Palmira a través del Ministerio de Educación Nacional y con recursos propios.

Los complementos alimentarios deben ser entregados en los establecimientos educativos para el consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos.

Cantidades a suministrar, objeto del proyecto:

PAE REGULAR	COBERTURA	Valor ración	TOTAL (133 DIAS)	INVERSIÓN MEN	INVERSIÓN MUNICIPIO
ZONA RURAL(PRIMARIA-BASICA SECUNDARIA) ZONA URBANA (PRIMARIA)	30.000	\$ 1.100	\$ 4.389.000.000	\$ 435.473.005	\$ 3.953.526.995

Nota:

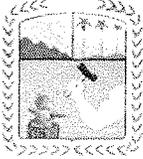
El total raciones equivale a multiplicar el número de escolares por el número de días contratados.

I. Propuesta Menús

Minuta Patrón: Patrón de alimentos por grupos definidos en la Guías Alimentarias para la población colombiana, en medidas, cantidades y frecuencias, para consumir

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
N.º: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

en uno o varios tiempos de comida, que se ajusta a los requerimientos energéticos y de nutrientes de una población determinada de acuerdo con el ciclo vital en que se encuentre. Es una herramienta que permite planear en forma racional la alimentación de una población objetivo y se considera como el punto de partida para la programación de los ciclos de menús o minutas.

Este patrón establece la distribución por tiempo de consumo, los grupos de alimentos, las cantidades en crudo (peso bruto y peso neto), porción en servido, la frecuencia de oferta semanal y el aporte y adecuación nutricional de energía y nutrientes establecidos para cada grupo de edad. Su aplicación se complementa con la elaboración y cumplimiento del ciclo de menús, de acuerdo con el tiempo de consumo y tipo de preparación.

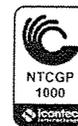
En este sentido, es necesario tener en cuenta que la información cuantitativa suministrada en la minuta patrón relacionada con el peso bruto, debe utilizarse para el cálculo de la compra de los alimentos, el peso neto para el análisis de calorías y nutrientes del ciclo de menús y el peso servido para el proceso de supervisión, lo que garantiza que los alimentos servidos correspondan a la minuta patrón establecida.

Nota:

Aporte Nutricional se establecen las recomendaciones de Calorías y Nutrientes: Basadas en las RIEN (Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes) para la población Colombiana, adoptadas en las nuevas guías alimentarias Tomado de los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), Resolución 16432 Octubre 2015.

Para la elaboración de los ciclos de menús deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

El contratista debe acogerse a la MINUTA DE RACION PRREPARADA EN SITIO – Complemento alimentario jornada mañana y jornada tarde y de Almuerzo y su lista de intercambio, el profesional en nutrición y dietética con tarjeta profesional, debe elaborar los ciclos de menús de 21 días, con su respectivo análisis de calorías y nutrientes y guía de preparación, los cuales deben ser renovados con una frecuencia mínima de un año y acompañados de la lista de intercambios por grupos de alimentos, sin alterar el aporte nutricional, basada en la Minuta Patrón establecida por los Lineamientos Técnicos Administrativos del MEN- Resolución 16432 Octubre 2015.

- para los tres grupos de edad :
 - 4-6 años 11 meses
 - 7-12 años 11 meses
 - 13- 17 años 11 meses.

Tomado de los Lineamientos Técnicos Administrativos Resolución 16432 Octubre 2015. Anexos 1-1.1-2,1-3

- El contratista debe acogerse la MINUTA PATRON RACION INDUSTRIALIZADA y su lista de intercambio , los ciclos de menús de 21 días, con su respectivo análisis de calorías y nutrientes y guía de preparación, los cuales deben ser renovados con una frecuencia mínima de un año y acompañados de la lista de intercambios por grupos de alimentos, sin alterar el aporte nutricional, basada en la Minuta Patrón establecida por los Lineamientos Técnicos Administrativos del MEN- Resolución 16432 Octubre 2015., el contratista debe y se compromete a llevar los alimentos y/o componentes del menú, pre ensamblado para ser distribuidos en cada escuela. para los tres grupos de edad:

- 4-6 años 11 meses
- 7-12 años 11 meses
- 13- 17 años 11 meses

Tomado de los Lineamientos Técnicos Administrativos Resolución 16432 Octubre 2015. Anexos 1-7.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit. 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

- Garantizar la variedad del ciclo de menús, teniendo en cuenta una adecuada combinación de texturas, colores y sabores.
- Conocer las características de la producción y comercialización de los alimentos (sus ciclos de producción, las épocas de cosecha y su precio en el mercado), ya que permiten identificar la mejor época para la utilización de los diferentes productos en el menú. Es importante establecer aquellos con mayor disponibilidad y mejores costos a lo largo del año, con el fin de incluirlos.
- En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se intercambia por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro de un mismo grupo de alimentos, con el fin de mantener el aporte nutricional recomendado diariamente y para facilitar el control de los precios, sin alterar el valor nutricional de la ración y características organolépticas del menú.
- Los intercambios no pueden exceder a 6 (seis) en un ciclo de menús, para el caso del alimento proteico se permiten máximo dos intercambios por ciclo, el operador debe solicitar por escrito mínimo con 5 días de anticipación (dependiendo del caso) "sobre maduración, congelación, descongelación o deterioro de los alimentos entre otros " la autorización del intercambio a la supervisión o Interventoría del MEN o la Entidad territorial Certificada (Coordinación PAE) según corresponda, e informar y dejar copia de dicha autorización en la institución educativa.

Nota: siempre y cuando se realice el cambio de menú completo (ejemplo: ciclo 1 menú 1 se cambia por el menú 4 del mismo ciclo) no se permite realizar cambios de una sola preparación del menú.

Para el caso de la operación descentralizada para el Municipio de Palmira, el trámite anteriormente descrito deberá realizarse ante la ETC correspondiente.

NOTA:

En aquellos casos en los cuales el operador evidencie que las sedes educativas no cuentan con las condiciones descritas para el suministro de la modalidad preparada

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

en sitio, para las ETC que operan bajo la modalidad descentralizada, el operador debe solicitar la respectiva autorización ante la ETC.

Momentos y tiempos para el consumo de alimentos.

Hace referencia al momento del día en que se suministra el alimento: complemento alimentario jornada mañana, complemento alimentario jornada de la tarde, almuerzo y refrigerio.

- **Complemento alimentario Jornada mañana:** esta modalidad se recomienda para los niños, niñas y adolescentes que, según los criterios de focalización, son población objetivo del programa y se encuentran matriculados en la jornada de la mañana.
- **Complemento alimentario Jornada de la tarde:** esta modalidad se recomienda para los niños, niñas y adolescentes que, según los criterios de focalización, son población objetivo del programa y se encuentran matriculados en la jornada tarde.
- **Almuerzo:** esta modalidad se recomienda para las niñas, niños y adolescentes que, según los criterios de focalización, son población objetivo del PAE y se encuentran matriculados en jornada única y/o de la tarde.

Según tipo de preparación.

El tipo de ración suministrada dependerá de la disponibilidad de infraestructura, equipo y menaje para la manipulación y preparación de los alimentos, recurso humano, servicios públicos con los que cuente el restaurante escolar, recursos existentes para el montaje de la operación y el pago de manipuladoras, así como de la ubicación del establecimiento educativo y las dificultades que se presenten para el acceso de la población beneficiaria.

- **Ración preparada en el sitio:** Complemento alimentario preparado directamente en las instalaciones de las sedes educativas, que cuenten con las

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

condiciones locativas y de dotación requeridos para el almacenamiento, preparación y distribución de la alimentación.

- **Ración industrializada:** Complemento alimentario compuesto por alimentos procesados por empresas productoras, dotadas de medios de producción técnicos y tecnológicos adecuados, que se entregan listos para ser consumidos por los beneficiarios.

Los siguientes son los momentos y tiempos recomendados para el consumo de alimentos:

Tabla 5. Horarios para el consumo de los complementos alimentarios

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	JORNADA ESCOLAR	HORARIO
Complemento alimentario jornada mañana	Jornada de la mañana	7:00 a.m. a 9:00 a.m.
Complemento alimentario jornada tarde	Jornada de la tarde	3:00 p.m. a 4:30 p.m.
Almuerzo	Jornada única y de la tarde	11:30 a.m. a 1:00 p.m.

Nota:

En caso de contar con comedores satélites para la operación del PAE, se DEBE dar cumplimiento a los aspectos higiénico sanitarios establecidos en la normatividad legal vigente relacionados con alimentos, de tal forma que se garantice la calidad e inocuidad de los mismos.

Características generales de los insumos.

Los alimentos que integran las raciones, tanto preparadas en sitio, como industrializadas, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las enfermedades transmitidas

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

por ellos. Estas condiciones deben acompañar a los alimentos hasta su consumo final, para lo cual es necesario cumplir con los requisitos de calidad e inocuidad exigidos por la normativa colombiana vigente. Ver anexos pagina 8 a la 33. Características de Calidad de los Alimentos.

El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar para el Programa deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005 y la Resolución 333 de 2011 y las demás normas vigentes.

Acorde con lo establecido en el capítulo IX del Decreto 3075 de 1997 con relación a la obligatoriedad del registro sanitario, todos los alimentos suministrados durante la ejecución del PAE deberán tener marca de fábrica y registro sanitario, excepto los que se eximen en dicho capítulo, los cuales deberán ser rotulados o etiquetados de acuerdo con la normatividad que los acoja.

Los microempresarios que fabriquen o vendan alimentos deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 4444 de 2005.

El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 005109 de Diciembre 29 de 2005 y la Resolución 333 de 10 febrero de 2011 y las demás normas vigentes que complementen o sustituyan en el desarrollo del contrato. Para tal fin se podrá hacer uso de un sticker o impresión en el empaque; en los casos en que se utilice sticker, este debe ir lo suficientemente adherido al empaque primario de tal forma que no se desprenda con facilidad o que al tratar de desprenderlo se dañe dejando evidencia en el empaque; y en los casos en los que se utilice la técnica de impresión en el empaque primario, este debe ir en tinta indeleble y la fecha de vencimiento y N° de lote podrán ir en relieve.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nít.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

El contratista durante la ejecución, podrá suministrar hasta 4 opciones de marcas comerciales para cada uno de los productos que conforman el ciclo de alimentación; dichas marcas serán aprobadas en la etapa de evaluación de las propuestas.

Una vez adjudicado el contrato se deberán mantener las opciones de marcas aprobadas durante la evaluación de las propuestas y deberá tener disponible las fichas técnicas de cada producto para verificación por parte de la Coordinación PAE en caso de ser requeridas; solo se autorizarán cambios de algunas marcas por fuerza mayor, como en el caso de escasez en el mercado o rechazo generalizado por parte de los usuarios.

La autorización de este cambio debe ser solicitada por escrito a la Coordinación PAE, explicando las razones del cambio y relacionando marca comercial y registro sanitario del producto a suministrar, adjuntando exámenes microbiológicos y/o fisicoquímicos en caso que se requieran. Durante la ejecución del contrato la interventoría, realizará evaluación de la calidad físico-organoléptica de los productos suministrados y en caso de no cumplir con las características propias del producto se solicitará al contratista el cambio por otra marca o proveedor.

El PAE, comprometido con el desarrollo local de cada comunidad, promueve la adquisición de productos agrícolas, agropecuarios y transformados que sean producidos o comercializados en las economías locales **mínimo en un 40%** del total de las compras del PAE. Estas adquisiciones se entienden como las efectuadas a nivel municipal y departamental, que reúnan todas las características de calidad e inocuidad establecidas en la normatividad nacional y en los presentes lineamientos para la operación del PAE. El contratista deberá certificar **PROVEEDORES DE ALIMENTOS RADICADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA** que sean micro o pequeñas empresas, con preferencia, aquellas que se encuentran en programas de emprendimiento o apoyo por parte del estado, a los cuales se exigen de contar con registro sanitario para los productos que ofrecen, (esto con el fin de generar

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

progreso y oportunidades para los comerciantes de nuestra región y más aún por ser el Municipio Capital Agrícola del país).

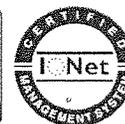
CARACTERISTICAS DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS – FICHAS TÉCNICAS, RACIÓN PARA PREPARAR EN EL SITIO.

Los alimentos a suministrar deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por la normatividad Colombiana vigente (Resoluciones, Acuerdos, Circulares, Decretos) ó en su defecto se tendrá en cuenta las normas NTC en su revisiones vigentes. En el caso de alimentos de carácter industrializados deben cumplir con la normatividad Colombiana Vigente (Resoluciones, Acuerdos, Circulares, Decretos) ó en su defecto se tendrá en cuenta las la NTC en su revisiones vigentes y tener los registros sanitarios de Invima. **ANEXO 1.FICHAS TECNICAS DE LOS ALIMENTOS- Empaque Ración Industrializada**

REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES AL CONTRATISTA

Actividades
a) <i>Garantizar que los y/o las Manipuladoras de alimentos que laboren en el marco del Programa Alimentación al Escolar, reúnan las condiciones de salud en el desempeño de sus funciones, de acuerdo al capítulo III del Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013.</i>
b) <i>Presentar un plan de suministros con dos componentes: Uno en la planta de producción distribuidos por días y el otro con las instituciones Educativas distribuido semanalmente bajo las condiciones de calidad y control exigidos por el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013.</i>
c) <i>Cumplir con los parámetros nutricionales definidos en los presentes estudios previos.</i>
d) <i>Desarrollar a plenitud y eficientemente los planes para la ejecución del PAE, presentados al Municipio Palmira - Secretaría Municipal de Educación.</i>

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

- e) *Atender los requerimientos impartidos por el interventor asignado por el Municipio de Palmira - Secretaría Municipal de Salud, tendientes a la buena ejecución y cumplimiento del objeto contractual.*
- f) *Llevar una contabilidad en forma independiente de los recursos recibidos, con sus correspondientes soportes legales, que reflejen fidedignamente los ingresos y egresos.*
- g) *Brindar durante el periodo lectivo (133) días hábiles del año 2016, la prestación del servicio alimentario al número de estudiantes asignados en cada sede educativa.*
- h) *Presentar informes detallados cada mes y a la terminación del contrato, en donde se especifique el seguimiento del programa, número de raciones servidas y no servidas, causales de ello, inconvenientes y experiencias presentadas, y recomendaciones a Municipio (Secretarías de Educación) para el mejoramiento en la ejecución del contrato. Las raciones no servidas debidamente comprobadas por parte de la Supervisión, serán descontadas de los pagos que se deben realizar en el desarrollo del objeto del contrato.*
- i) *Participar en las mesas públicas y reuniones de Comité para el seguimiento al PAE en el Público Municipal.*
- j) *El contratista se compromete a solicitar autorización directamente a la Secretaría Municipal de Educación a través de la Supervisión, cuando requiera realizar alguna modificación al ciclo de menú o para utilizar intercambio de alimentos.*
- k) *El contratista se compromete a entregar el complemento alimentario en cada una de las Sedes Educativas beneficiarias del Programa y en las cantidades estipuladas, de acuerdo con lo indicado en los listados.*
- l) *Si por causas imputables al contratista se presenta algún tipo de enfermedad transmitida por alimentos suministrados por él, este asumirá toda la responsabilidad civil que genere la demanda por dicha causa.*
- m) *El contratista se compromete a contratar muestras para análisis microbiológico y entregar resultado de los mismos a la Supervisión; el primero de estos análisis deberá entregarse al completar el SEGUNDO mes de ejecución del contrato y de allí se debe realizarse a los 2 meses. La Supervisión podrá programar en cualquier momento toma de muestras adicionales a las que el contratista debe realizar y*

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

*procesos de auditoria a fin de vigilar las buenas prácticas de manufactura y la calidad microbiológica de los Alimentos elaborados por el contratista. Para todos los productos en bruto, en proceso, transformados o alimento final, así como a superficies, manipuladores de alimentos, utensilios, agua, ambiente, etc. La interventoría solicitará en cualquier momento de la ejecución del contrato, **la práctica de análisis microbiológicos al contratista.** Esta solicitud debe ser respondida de manera inmediata por el contratista, asegurando la idoneidad del laboratorio externo practicante de la toma de muestras.*

De igual forma el costo de dichos exámenes estará a cargo del contratista.

- n) Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del Programa, los análisis microbiológicos realizados a cada uno de los componentes que hacen parte del complemento industrializado, como análisis de la liberación en donde identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.*
- o) El transporte, almacenamiento, producción y distribución de alimentos en la ejecución del PAE están enmarcados por los parámetros establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes, y para el caso específico del transporte de alimentos perecederos, por los definidos en la Resolución 2505 de 2004.*
- p) El operador debe contar con una bodega y la dotación mínima exigida en los Lineamientos técnicos y estándares MEN, y las normas higiénico sanitarias exigidas en la Resolución 2674 de 2013, la bodega debe contar además con certificado laboral favorable. Tiempo no mayor a 1 año.*
- q) El operador debe contar con una planta de producción o ensamble de alimentos con la dotación mínima exigida en los Lineamientos técnicos y estándares MEN, y las normas higiénico sanitarias exigidas en la Resolución 2674 de 2013, en caso de no producir y/o ensamblar los alimentos deberá presentar la documentación acta de visita de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente del ente territorial donde se encuentre ubicado el inmueble, con concepto favorable que certifique el cumplimiento de las normas higiénico sanitarias por parte del proveedor.*

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

- r) *El contratista se compromete a cumplir con las condiciones y requisitos necesarios para la logística de distribución, manejo y custodia de la Bienestarina, emitidos por el ICBF.*
- s) *El contratista se compromete a evaluar y a mantener durante la ejecución del contrato, las características de las preparaciones de los menús a entregar en cuanto a calidad de insumos y métodos de preparación que favorezcan la conservación de los nutrientes y las características organolépticas de los alimentos.*
- t) *El contratista se compromete a contar con el personal y demás elementos necesarios para garantizar el suministro puntual y evitar trastornos en las Sedes educativas y deberá trabajar con el supervisor y/o interventoría del Programar cuando existan factores como cancelación de clases, vías de acceso cerradas por reparación y problemas de seguridad, entre otros.*
- u) *Cuando se requiera cambio de personal durante la ejecución del contrato, el nuevo personal a contratar debe cumplir con los requisitos de talento humano relacionados en la parte Técnica, y dicho cambio debe ser informado por el Supervisor.*
- v) *El contratista se compromete a que en caso de que un empleado presente una enfermedad que ponga en riesgo la inocuidad de los alimentos, sea reubicado en una labor en la que no tenga contacto con el mismo, mientras no se resuelva su cuadro sintomático.*
- w) *El contratista debe entregar el primer día de suministro, copia de los ciclos de menús con la rotación de los mismos y la lista de intercambio de alimentos, en cada una de las Sedes Educativas beneficiadas.*
- x) *El contratista debe informar por escrito a cada sede beneficiada, los cambios que ocurran en el suministro de alguno de los componentes del menú el mismo día en que se presenten los cambios.*
- y) *El contratista debe disponer al inicio del contrato y durante la ejecución del mismo para la revisión de la Supervisión de lo siguiente:*
 - a.- *Relación del personal de la planta de producción del operador, adjuntando las respectivas hojas de vida, el certificado de manipulador, los exámenes médicos, y los exámenes de laboratorio solicitados para los manipuladores de alimentos.*

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

- b.- Acta de Inspección con concepto sanitario favorable por la autoridad sanitaria competente para los vehículos que transportarán los Desayunos Escolares o insumos, dando cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004.*
- c.- Certificado de manipulador de alimentos para los conductores y ayudantes que transportan los Desayunos Escolares o insumos, adjuntando sus hojas de vida.*
- z) El contratista se compromete a efectuar visitas por intermedio del Coordinador o su delegado durante la ejecución del contrato a cada una de las sedes de los establecimientos educativos para adelantar reunión con el Rector y los Comités de Alimentación Escolar CAE (responsables de coordinar la entrega de alimentos a los estudiantes), de lo cual debe presentar reporte a la Supervisión.*
- aa) El contratista se compromete a contratar el 100% de las personas residentes en los sectores donde se ejecutará el contrato y a capacitarlo según lo establecido en la Resolución 2674 de 2013; Del grupo de profesionales y Técnicos debe adjuntar el proponente, con su propuesta, carta de compromiso para la vinculación de éste personal, para que en caso que le sea adjudicado el contrato, se le vincule a la ejecución del mismo. Tomado de los Lineamientos Técnicos Administrativos PAE Resolución 16432 del 2015*
- bb) Independiente del tipo de preparación seleccionado para el suministro del complemento alimentario al escolar, se debe cumplir con el cubrimiento de las necesidades de energía y nutrientes establecido para cada tiempo de consumo de alimentos, así:*
- cc) Complemento alimentario jornada mañana y tarde: Debe cubrir mínimo el 20% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad.*
- dd) Desayuno industrializado para emergencia: Esta modalidad se entregará en casos de contingencia o emergencia en el territorio nacional, que afecten el normal desarrollo del Programa de Alimentación Escolar. Debe cubrir mínimo el 20% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad. Podrá ser entregado por un período máximo de cuatro días, en el que se debe establecer si la contingencia se extenderá y en el cual el operador deberá prepararse para entregar*

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

la modalidad de desayuno industrializado listo y garantizar el aporte mínimo de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. Se podrá manejar el menú de ración lista industrializada.

- ff) El contratista deberá certificar como mínimo con el 40% de **PROVEEDORES DE ALIMENTOS RADICADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA** que sean micro o pequeñas empresas, con preferencia, aquellas que se encuentran en programas de emprendimiento o apoyo por parte del estado, a los cuales se exigen de contar con registro sanitario para los productos que ofrecen, (esto con el fin de generar progreso y oportunidades para los comerciantes de nuestra región y más aún por ser el Municipio Capital Agrícola del país)..
- gg) El contratista deberá efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios y de estudiantes atendidos por cada sede educativa de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago en los formatos establecidos por el MEN, así mismo efectuar el seguimiento y el registro diario de raciones firmado por el responsable de la institución educativa y entregarlo con el consolidado mensual de las raciones entregadas donde se indique los recursos ejecutados.
- hh) Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicio, con el fin de dinamizar la economía en la región y que permita apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria.
- ii) El contratista debe cumplir con lo estipulado en el contenido del documento: **Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares Del Programa Alimentación Escolar (PAE)-Resolución 16432 de Octubre 2015, emitido por Ministerio Educativo Nacional (MEN).**

OBLIGACIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OPERADORES

A continuación se describen las obligaciones mínimas que deben cumplir los operadores del PAE, las cuales deben hacer parte integral de los procesos de contratación de los mismos.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

**3.4 OBLIGACIONES DEL OPERADOR PARA LA MODALIDAD DE RACIÓN
PREPARADA EN SITIO**

A continuación se describen las obligaciones que deben asumir los operadores en relación con los contratos y propuestas que suscriban para para ejecutar el PAE:

Obligaciones generales del operador

1. Conocer a cabalidad la Resolución No.16432 de octubre 2015, de los Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Alimentación Escolar, para realizar una adecuada operación del mismo.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabas que afecten el objeto del contrato.
3. Presentar previo al inicio de ejecución del contrato, los documentos necesarios para su legalización.
4. No usar el Programa de Alimentación Escolar con fines políticos, electorales, comerciales o cualquier otro distinto a los fines establecidos para el cumplimiento del objetivo del mismo.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la misma. Cuando se presenten estas peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la terminación unilateral del contrato.
6. Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas del Programa, el cual debe cumplir con los requisitos, experiencia, habilidades y obligaciones, contenidas en el Lineamiento Técnico Administrativo del PAE y en la normatividad sanitaria vigente.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

7. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del Programa.
8. Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del PAE, un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.
9. Utilizar la imagen institucional del MEN en la papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento y piezas publicitarias utilizadas durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen del Ministerio.
10. Dar respuesta oportuna dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión y/o interventoría en el marco del Programa.
11. Acatar las recomendaciones y observaciones efectuadas por la supervisión o y/o interventoría para el buen desarrollo del PAE.
12. Desarrollar la operación del PAE de acuerdo con el plazo, especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa.
13. Mantener comunicación permanente con el MEN, la Entidad Territorial y la supervisión y/o interventoría del Programa.
14. Presentar a la coordinación, supervisor y/o interventor del contrato, mes vencido, informes sobre la ejecución del contrato con sus respectivos soportes.
15. Informar a la menor brevedad posible las anomalías, inconvenientes y novedades presentadas en la operación del programa, de igual manera presentar los informes y acciones de mejora establecidas para cada una de ellas.
16. Hacer entrega a la coordinación, supervisor y/o interventor del contrato los informes requeridos para la liquidación del mismo.

✓ **Obligaciones específicas del operador**

1. Utilizar las bodegas para el almacenamiento exclusivo de alimentos conforme a lo dispuesto en la normatividad sanitaria vigente.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

2. Dotar las bodegas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para monitorear, controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas de material higiénico sanitario. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales y cumplir con las especificaciones sanitarias establecidas en la normativa vigente.
3. Retirar y remplazar al personal manipulador que represente riesgo de contaminación de los alimentos de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente.
4. Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que cumplan con los requisitos exigidos en la legislación vigente: Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013 y demás normas que los modifiquen, adicione o sustituyan, y que posean la documentación reglamentaria vigente: concepto higiénico sanitario, SOAT, revisión tecno mecánica, tarjeta de propiedad, licencia de conducción del conductor, certificado ambiental, certificado de mantenimiento de la unidad de frío, documentación del personal manipulador: certificados médicos de aptitud para manipular alimentos, certificado vigente de capacitación en higiene y manejo de los alimentos.
5. Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el Modelo Operativo propuesto en el plan de alistamiento.
6. Realizar la entrega de los alimentos e insumos, de acuerdo con los cupos atendidos, ciclo de menús, grupos de edad y tipo de ración.
7. Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos, en las cantidades requeridas, conforme a las características, condiciones de inocuidad y de calidad exigidas en las fichas técnicas de los productos.
8. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente y fichas técnicas.
9. Cumplir durante la ejecución del contrato, con la entrega de alimentos de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011 y las definidas en el Lineamiento técnico para la modalidad de comida caliente transportada.
10. Cumplir con la entrega de los insumos necesarios para realizar la preparación de los alimentos y desarrollar las actividades de limpieza y desinfección en los comedores escolares, y para

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

garantizar el cumplimiento de las prácticas higiénicas exigidas, por parte del personal manipulador de alimentos.

11. Reponer cada que sea necesario, los implementos utilizados para las labores de limpieza y desinfección en los comedores escolares.
12. Cumplir con la planeación de acciones conjuntas con la entidad competente, para garantizar el abastecimiento de agua potable para el servicio de comedor escolar de los establecimientos educativos.
13. Definir estrategias para fomentar prácticas de ahorro y cuidado del agua en los establecimientos educativos.
14. Relacionar las acciones de contingencia a aplicar, en casos de no contar con el suministro agua potable, tales como derrames de sustancias químicas a las fuentes de agua, desastres naturales, suspensión del servicio, etc.
15. Realizar cambios de menú solo en los casos contemplados en el presente Lineamiento, previa autorización del supervisor y/o interventor del contrato.
16. Implementar y desarrollar un Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos e Instrumentos, el cual incluya como mínimo los procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo, hojas de vida de equipos e instrumentos y persona o empresa responsable de su ejecución.
17. Garantizar el inventario de equipos e instrumentos necesarios y menaje para la adecuada ejecución del Programa en cada establecimiento educativo, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento.
18. Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los dos (5) días hábiles luego de reportada la solicitud por parte de la sede educativa, el supervisor, la interventoría externa, o los manipuladores de alimentos. En caso que se requiera retirar el equipo de la sede para su reparación. En el caso en el cual su reparación o mantenimiento no sea inmediato, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.
19. Identificar y señalar con avisos elaborados en material, lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.
20. Reportar por escrito al Rector del establecimiento educativo y al supervisor del contrato Y/o a la interventoría, los daños o fallas en la infraestructura física que afecten o pongan en riesgo la prestación del servicio.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

21. Realizar remisión de entrega de víveres para cada establecimiento educativo en el formato establecido por el MEN, de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De este formato se debe entregar copia al comedor escolar.
22. Reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por el MEN. De este formato se debe entregar copia al comedor escolar.
23. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes del MEN o la Entidad Territorial a través de la supervisión o la interventoría del Programa de Alimentación Escolar, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control y/o actores del mismo.
24. Responder dentro de los términos establecidos los requerimientos y solicitudes realizados por la supervisión del Programa, o por los diferentes entes de control.
25. Responder oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias recibidas por los Comités de Alimentación Escolar y/o la comunidad educativa en general.
26. Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos evidenciados durante las visitas realizadas por el equipo de supervisión y notificarlos en los tiempos establecidos.
27. Participar y facilitar la conformación de los Comités de Alimentación Escolar en los diferentes establecimientos educativos.
28. Facilitar la información requerida y participar en los Comités de Seguimiento al PAE.
29. Capacitar al personal manipulador de alimentos en principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), prácticas higiénicas en manipulación de alimentos y en el Lineamiento del Programa, antes del inicio de la operación, para lo cual deberá presentar el registro correspondiente.
30. Implementar un plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su vinculación. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos en los procesos desarrollados de acuerdo con la priorización realizada. El plan de capacitación y/o actualización debe contener, al menos, los siguientes aspectos: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir, y se deberá desarrollar de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit. 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

31. Efectuar seguimiento y registro de raciones entregadas y titulares de derecho atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante como soporte de pago.
32. Informar periódicamente al MEN, a las entidades territoriales, a la supervisión y/o interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.
33. En caso de que el operador requiera cambiar de modalidad "Ración Preparada en Sitio" a "Ración Industrializada" o viceversa, debe realizar la solicitud con la justificación técnica respectiva al supervisor o interventor del contrato para su evaluación, en un tiempo no menor a 5 días hábiles antes de la fecha del cambio propuesto.
34. Efectuar seguimiento y registro diario y entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto.
35. Las demás descritas en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa

OBLIGACIONES DEL OPERADOR PARA LA MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA

A continuación se describen las obligaciones que deben asumir los operadores en relación con los contratos y propuestas que suscriban para para ejecutar el PAE:

Empaque y embalaje de ración Industrializada:

Con el fin de garantizar la inocuidad de las raciones industrializadas entregadas a los titulares de derecho, el empaque debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser higiénicos, fabricados con materiales amigables con el medio ambiente y estén acorde con las normas ambientales vigentes, encontrarse completamente limpios.
- Los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en las Resoluciones 5109 de 2005 y 333 de 2011

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

y las demás que las modifiquen, sustituyan o adicionen, en el momento que entren en vigencia, exceptuando los correspondientes al grupo de alimentos de las frutas, los cuales no se les exige rotulado por ser un alimento natural y son entregados desinfectados a cada titular de derecho de forma independiente.

- Los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan al respecto.

Transporte de ración Industrializada:

- El transporte debe realizarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 2505 de 2004 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Los complementos alimentarios deben ser transportados en canastillas plásticas, debidamente lavadas y desinfectadas, en caso de que el complemento alimentario contenga fruta, esta se deberá entregar previamente lavada y desinfectada, y deberá ser transportada en canastillas con bolsa tinas independientes.
- El operador debe llevar control de temperatura cuando el producto lo requiera al momento de salida del carro transportador de la planta de ensamble y a la hora de entrega en los establecimientos educativos. El operador debe garantizar el mantenimiento de la cadena de frío para los productos que lo requieran.

Entrega de complementos alimentarios a los titulares de derecho

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

La entrega de los alimentos debe realizarse de forma higiénica y en el menor tiempo posible con el fin de garantizar el mantenimiento de las temperaturas requeridas por los productos hasta su consumo.

Equipo y dotación ración Industrializada:

Con el fin de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos que componen la ración industrializada, el espacio de comedor debe contar con implementos y equipos que garanticen el almacenamiento transitorio de los alimentos desde su entrega a la sede educativa por parte del operador hasta el consumo por parte de los titulares de derecho, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013. Estos son refrigeradores y estibas con la capacidad suficiente para el almacenamiento del número de raciones industrializadas distribuidas en la sede educativa.

El menaje y dotación necesarios para el funcionamiento del comedor escolar se encuentra a cargo de la institución o sede educativa y de la respectiva Secretaría de Educación, y debe ser elaborado en materiales aptos para el consumo de los alimentos, estar fabricados con materiales resistentes al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección y en cantidad suficiente para asegurar un servicio ágil y oportuno.

El comedor deberá contar en cada institución o sede educativa atendida con la modalidad de ración industrializada con una dotación mínima, de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

Tabla 14. Dotacion de comedor – Ración industrializada

ELEMENTO	CANTIDAD
Mesas de comedor- puesto para comer	Un puesto por niño o niña atendido en el turno respectivo
Sillas de comedor – puesto para sentarse	Una silla, butaca o puesto en banca por niño o niña atendido en el turno respectivo
Kit de canecas para manejo de residuos	3 Canecas, por cada comedor escolar Dimensiones: largo 55,5, ancho 67 altura 98 cm. Material: Polietileno de alta densidad (1 verde 1 azul y 1 beige). Debidamente identificadas

Recurso humano Requerido – Manipuladoras

El operador debe garantizar el recurso humano necesario en cada comedor escolar para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos. De igual manera, se deben tener en cuenta las condiciones y espacios de las áreas de preparación de los alimentos, así como el número de equipos y los tipos de preparaciones de alimentos.

El operador deberá garantizar que el recurso humano responsable de desarrollar las diferentes etapas de ejecución del PAE, sea vinculado conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente en Colombia.

A continuación se relacionan los parámetros para determinar el número de manipuladores de alimentos requeridos en los establecimientos educativos que operen bajo la modalidad de ración preparada en sitio.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

Tabla X Relación mínima de manipuladores de alimentos necesarios por número de raciones atendidas bajo modalidad Ración Preparada en Sitio

De 1 a 75 raciones	De 76 a 150 raciones	De 151 a 300 raciones	301 a 500 raciones	501 a 750 raciones	751 a 1000 raciones	1001 a 1500 raciones
1	2	3	4	5	6	7

Nota: El ajuste y verificación del número de personal requerido dependerá de las condiciones propias de cada servicio, espacio e infraestructura.

En las Instituciones educativas en las cuales se atiendan entre 1 y 49 Titulares de Derecho del programa con la modalidad ración industrializada, las actividades de recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos a los titulares de derecho, estarán a cargo de la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar, a quien el operador deberá entregar la dotación y los elementos de protección necesarios para adelantar dichas funciones además de brindarle capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de alimentos.

En las instituciones educativas en las que atiendan 50 o mas Titulares De Derecho del Programa con la modalidad ración industrializada, el operador debe garantizar el (los) manipulador(es) de alimentos necesario(s) para realizar la entrega oportuna de los complementos alimentarios, quien(es), coordinaran con el Rector o la persona designada por el Comité de Alimentación Escolar, la logística para llevar a cabo la entrega de dichos complementos.

Adicional al personal mencionado, el operador deberá garantizar aquel que requiera para la correcta adecuada ejecución del PAE.

Perfil del personal manipulador de alimentos

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

- ✓ Mayor de 18 años.
- ✓ Alfabeta.
- ✓ Buen estado de salud certificada, antes de desempeñar esta función.
- ✓ Estar capacitado en manipulación de alimentos y tener certificación vigente. Tener experiencia comprobada en la preparación de alimentos.
- ✓ Mantener buenas relaciones con la comunidad educativa.
- ✓ Mostrar inquietud e interés hacia el proceso de producción, conservación, distribución de alimentos, reciclaje y cuidado del ecosistema.
- ✓ **Estado de salud y manejo higiénico sanitario.** El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente: Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

Actividades y obligaciones mínimas del personal manipulador de alimentos

1. Mantener en todo momento una estricta limpieza e higiene personal y aplicar las prácticas higiénicas establecidas en el cumplimiento de sus labores.
2. Portar la vestimenta de trabajo que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente y velar por mantener una buena presentación personal.
3. Cumplir con las actividades de limpieza y desinfección del área de preparación y consumo de alimentos, los equipos y utensilios, de acuerdo con las frecuencias y procedimientos establecidos en el Plan de Saneamiento Básico y diligenciar los formatos establecidos.
4. Realizar la recepción de los víveres e insumos, verificando las cantidades y la calidad de los mismos, y diligenciando los formatos establecidos.
5. Velar por el buen manejo y el adecuado almacenamiento de los alimentos de acuerdo con sus características.
6. Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de Primero en Entrar Primero en Salir (PEPS), con el fin de evitar pérdidas o deterioro de los mismos.
7. Preparar los alimentos según lo establecido en la minuta patrón, cumpliendo con el ciclo de menús previamente aprobado.
8. Realizar la entrega de los complementos alimentarios a los titulares de derecho, de acuerdo con los gramajes establecidos para grupo de edad, de acuerdo con la minuta patrón.
9. Mantener las áreas del comedor escolar en adecuadas condiciones de limpieza y orden.
10. Velar porque los visitantes en los comedores escolares cumplan con los requisitos de higiene y manipulación de alimentos establecidos en la legislación sanitaria vigente.
11. Notificar oportunamente al representante del establecimiento educativo, las novedades evidenciadas respecto a incumplimiento de las características o faltantes en los alimentos entregados al comedor escolar.
12. Cumplir y hacer cumplir las recomendaciones dadas sobre almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos, calidad, higiene y seguridad en el trabajo.
13. Velar por el adecuado mantenimiento de los equipos y utensilios de cocina, cuidando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente las labores de mantenimiento preventivo y correctivo.
14. Participar de las capacitaciones programadas para el adecuado desarrollo de sus funciones.
15. Llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos, incluyendo la Bienestarina.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

16. Mantener buen clima organizacional y propiciar excelentes relaciones con las niñas, niños y adolescentes, el sector educativo y la comunidad en general.

Nota de Obligatoriedad:

Se debe Garantizar a la Alcaldía Municipal de Palmira, que durante la vigencia del contrato y, contando a partir de la prestación del servicio, se deben afiliar a todas y cada una de sus manipuladoras a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales cumpliendo con las Leyes 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07); así mismo se le debe garantizar un salario justo y acorde a la labor prestada y al tiempo de trabajo que utiliza cada manipuladora, con el fin que no se suspenda el servicio del complemento alimentario a los estudiantes. Después de la firma del acta de inicio se le solicita al operador en la etapa de alistamiento copia del contrato o convenio para verificar la forma de contratación de las señoras manipuladoras.

Fase de Alistamiento - Operador

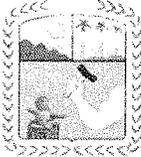
Es aquella concebida entre el perfeccionamiento del contrato y el inicio de la operación. El plazo lo establecerá el supervisor del contrato una vez se perfeccione el mismo sin exceder el inicio del calendario escolar.

Durante esta fase el operador debe:

1. Adecuar con base en los requisitos establecidos en la norma sanitaria vigente, las plantas de producción o ensamble y/o bodegas de almacenamiento.
2. Contar con el acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la autoridad sanitaria competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega de almacenamiento de alimentos, planta de ensamble o planta de producción, con fecha de expedición no superior a un (1) año, antes del inicio del contrato y con concepto higiénico sanitario **FAVORABLE**, el cual deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

3. Dotar al personal manipulador de alimentos de la vestimenta y demás elementos exigidos, los cuales cumplan con las características exigidas en la legislación sanitaria vigente. Realizar la reposición de los elementos de dotación de los manipuladores de alimentos cada vez que sea necesario. Dotar mínimo de dos uniformes al personal manipulador de alimentos de acuerdo con lo establecido en la norma sanitaria y que contenga como mínimo pantalón, camisa o bata blanca (no deben poseer botones, sólo cremalleras, cierres o broches y sin bolsillos de la cintura hacia arriba), gorro que cubra completamente el cabello, y delantal plástico para las actividades de aseo y limpieza y un par de zapatos antideslizantes, de color claro, cubiertos y en material no poroso (no tela), reemplazar la dotación de los uniformes y/o zapatos cada vez que sea necesario.
4. Mantener en la sede administrativa una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos que participe de las diferentes etapas del Programa, que contenga los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito. La copia de estos documentos debe estar disponible en cada institución educativa.
5. Disponer de la relación del número de equipos y utensilios exclusivos que dispone en bodega o planta de almacenamiento de alimentos o planta de ensamble para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas, estibas, entre otros.
6. Implementar y desarrollar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bodega, planta de ensamble o de producción de alimentos y de los equipos existentes en cada comedor escolar, que contenga como mínimo:
 - ✓ Objetivos
 - ✓ Fichas técnicas de equipos.
 - ✓ Estrategias de respuesta de mantenimiento ante contingencias.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

- ✓ Personas o empresa encargada del mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.
 - ✓ Hoja de vida con registro de mantenimiento de cada uno de los equipos existentes.
7. Implementar y desarrollar un Plan de Saneamiento Básico en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento y comedor escolar, con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos. Este plan debe estar por escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente, así como de la supervisión o interventoría del PAE, y debe incluir como mínimo, objetivos, los procedimientos, cronogramas, formatos, registros, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:
- ✓ **Programa de Limpieza y Desinfección:** Los procedimientos de limpieza y desinfección deben satisfacer las necesidades particulares del proceso y del producto de que se trate. Cada establecimiento debe tener por escrito todos los procedimientos, incluyendo los agentes y sustancias utilizadas, así como las concentraciones o formas de uso, tiempos de contacto y los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y periodicidad de limpieza y desinfección.
 - ✓ **Programa de Desechos Sólidos y Líquidos:** Debe contarse con la infraestructura, elementos, áreas, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación, transporte y disposición final de los desechos sólidos, lo cual tendrá que hacerse observando las normas de higiene y salud ocupacional establecidas con el propósito de evitar la contaminación de los alimentos, áreas, dependencias y equipos, y el deterioro del medio ambiente.
 - ✓ **Programa de Control de Plagas:** Las plagas deben ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar el concepto de control integral,

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

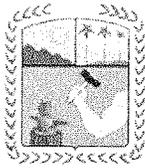
apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo.

✓ **Programa de Abastecimiento o Suministro de Agua Potable:** Todos los establecimientos deben tener documentado el proceso de abastecimiento de agua que incluye claramente: Objetivos, descripción general de la disponibilidad y calidad del agua con la que se cuenta en los establecimientos educativos adjudicados (de acuerdo a diagnóstico realizado), fuente de captación o suministro, tratamientos realizados, manejo, diseño y capacidad del tanque de almacenamiento, distribución; mantenimiento, actividades de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua apta para el consumo humano, de acuerdo a la normatividad vigente (mínimo 2 veces al año), controles realizados para garantizar el cumplimiento de los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos establecidos en la normatividad vigente, así como los registros que soporten el cumplimiento de los mismos, formatos de monitoreo y control, planeación de acciones conjuntas con las entidades competentes, para monitorear la calidad del agua de consumo humano en instituciones educativas, estrategias a implementar para garantizar el abastecimiento de agua apta para consumo humano en comedores escolares, acciones a aplicar en casos de emergencia que impidan el normal suministro o abastecimiento de agua: contaminación de las fuentes de agua con sustancias químicas, daños en redes de suministro, suspensión del servicio, emergencias específicas y otros, prácticas de ahorro, uso efectivo y cuidado del agua.

8. Establecer rutas, periodicidad y días de entrega (Modelo Operativo) de víveres, elementos de aseo y gas a cada sede educativa; así como la indicación de las sedes educativas en las cuales entregará ración preparada en sitio y ración industrializada, de acuerdo a los cupos adjudicados en cada una de éstas.
9. Elaborar y ubicar en lugar visible del comedor escolar el Formato de información general del PAE, el cual debe cumplir con las especificaciones de diseño definidas por el MEN, publicado en la página web de esta entidad y presentar la siguiente información:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



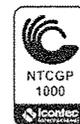
PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

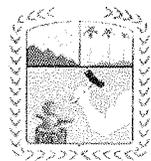
- Nombre y código DANE del Departamento
 - Nombre y Código DANE del Municipio
 - Nombre de la Institución o Sede Educativa
 - Número del contrato o convenio
 - Fecha de inicio
 - Nombre o razón social del Operador
 - NIT
 - Número de días de atención
 - Número total de cupos asignados
 - Número de cupos asignados según tiempo de consumo
 - Número de manipuladoras de alimentos
 - Canal de atención al ciudadano del operador y de la supervisión y/o interventoría.
- **Suministro de implementos de aseo.** El contratista deberá suministrar a cada restaurante escolar, los insumos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección y el gas necesario para el funcionamiento de los equipos; en caso tal de que el restaurante escolar cuente con suministro de gas por red, el contratista deberá asumir el valor de la factura de dicho servicio, solicitando al director de la institución mensualmente dicha factura para proceder con el pago; posterior al pago se deberá enviar copia a la interventoría.

El hecho de que los restaurantes escolares no cuenten de manera permanente con los elementos de aseo y el gas requerido para el buen funcionamiento, es causal de un incumplimiento grave en la ejecución del contrato.

Los productos a suministrar entre otros que pueden ser necesarios para realizar de manera adecuada el programa de limpieza y desinfección son los siguientes:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

PRODUCTO	CANTIDAD MINIMA Y PERIODICIDAD
Escoba plástica grande	1
Trapero de Hilaza, sin goma	1
Recogedor de basura de plástico	1
Cepillo largo cerdas duras	1
Cepillo de mano cerdas duras	1
Esponja plástica para el lavado de ollas	2

Dietergente biodegradable para lavado de platos y batería de cocina, desengrasante, con componentes sulfurados, inoloro y biodegradable, en barra, crema polvo o liquido.	2 kilos/Litros mensuales por cada 100 cupos
Esponja abrasiva	2 unidades mensuales
Desinfectante liquido	2 litros mensuales por cada 100 cupos
Jabón para aseo general, inoloro y biodegradable, en polvo o liquido	2 kilos/Litros mensuales por cada 100 cupos
Jabón antibacterial liquido para desinfección de manos, en dispensador y con identificación del producto, inoloro	300 cc mensuales, por cada manipulador de alimentos
Bolsas plásticas biodegradables para los residuos orgánicos e inorgánicos. Su tamaño debe corresponder al tamaño de la caneca específica.	A necesidad de acuerdo a los volúmenes de residuos generados
Kit de canecas para manejo de residuos	2 Canecas por cada comedor escolar Material: Polietileno de alta densidad (verificar colores) Debidamente identificadas entregadas al inicio del contrato
Papel higiénico	Minimo 1 rollo mensual por cada manipulador de alimentos
Gas (en caso de no contar con suministro de gas por red)	Pipeta de gas de acuerdo a la capacidad del servicio, la pipeta se debe reponer una vez se termine su contenido

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

Equipo y menaje

El operador debe dotar en cada sede educativa de los equipos y menaje necesario para prestar el servicio, en calidad de préstamo.

En el caso que el menaje y dotación de un comedor escolar se haya recibido por cofinanciación, ya sea de un operador, entidad territorial o entidades privadas, estos deben elaborar actas de entrega o comodatos donde el rector de la institución o sede educativa encargado de recibirlos se responsabilice de su custodia y cuidado en el lapso de tiempo que no funcione el PAE. Durante el desarrollo del servicio de alimentación el rector pondrá a disposición del operador estos equipos mediante acta de entrega donde se consigne su estado. A partir de este momento el operador será el encargado de su mantenimiento y cuidado.

Los equipos, utensilios y menaje deben ser de material apto para el consumo de los alimentos, estar fabricados con materiales resistentes al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección y en cantidad suficiente para asegurar un servicio ágil y oportuno. Para el servicio de sopas los recipientes deben tener la profundidad suficiente para evitar que se derrame el contenido.

El servicio de alimentación deberá contar en cada punto de preparación y distribución de un inventario mínimo de equipos, menaje y utensilios que asegure la calidad en los procesos de recibo, almacenamiento, preparación y distribución, de acuerdo con lo establecido en los anexos siguientes. De los Lineamientos Técnicos Administrativos PAE- Resolución 16432 de 2015. Anexos Paginas: 23 a la 27.

Tabla 2-1. Equipo de cocina mínimo - Ración preparada en el sitio – complemento alimentario jornada mañana y complemento alimentario jornada de la tarde.

Tabla 2-2. Equipo de cocina – Ración preparada en el sitio – Almuerzo

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit. 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

Tabla 2-3. Menaje para la cocina - Ración preparada en el sitio - complemento alimentario jornada mañana y complemento alimentario jornada de la tarde.

Tabla 2-4 Menaje para la cocina – Ración preparada en el sitio – almuerzo.

Tabla 2-5. Dotación y menaje de comedor – complemento alimentario jornada mañana - complemento alimentario jornada de la tarde y almuerzo para Ración preparada en el sitio.

Cuando las instalaciones de las instituciones educativas y sedes sean utilizadas por el contratista será de cargo del contratista el mantenimiento preventivo de los equipos de frio, las estufas y las licuadoras, quien deberá realizar por medio de empresas especializadas para tal fin; se deberán realizar los mantenimientos durante la ejecución del contrato. El contratista deberá hacer las reparaciones de los anteriores equipos en el momento que sea necesario durante la ejecución del contrato, si se detectan fallas o daños de piezas que afecten el buen funcionamiento del equipo, asumiendo la compra de repuestos necesarios y la mano de obra, estas reparaciones de deberán realizar dentro de los cinco días hábiles siguientes al daño del equipo. En caso tal de que estos equipos requieran reparaciones del alto costo (costo de piezas y mano de obra), el contratista asumirá serán informadas al rectores de la institución por parte del contratista de manera escrita.

Los equipos deben estar diseñados, contruidos, instalados y mantenidos de manera que se evite la contaminación del alimento, facilite la limpieza y desinfección de sus superficies y permitan desempeñar adecuadamente el uso previsto.

Deben estar fabricados con materiales resistentes al uso, la corrosión y a los materiales de limpieza y desinfección (Decreto 3075, Cap. II Arts. 10 y 11, Inciso a).

En cuanto a la vajilla y los cubiertos, estos pueden ser elaborados de cualquier tipo de material apto para el consumo de alimentos. La vajilla puede ser en platos individuales o bandeja de compartimentos. Para el servicio de sopas, los recipientes deben tener la profundidad suficiente, para evitar que se derrame.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nít.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

El operador deberá garantizar los equipos, menaje y dotación necesaria para la prestación del servicio de cada establecimiento educativo de acuerdo a lo establecido a los lineamientos del MEN.

NOTA:

Los equipos industriales y dotaciones (menaje) que pertenezcan a la empresa contratada por el Municipio para el suministro de alimentación escolar, deberán ser reintegrados a la empresa contratista en la fecha de cesación del contrato, dado que no hacen parte del valor del contrato sino que la empresa los asigna en calidad de comodato o préstamo por la vigencia del contrato. El operador implementara un proceso para el recibo de menaje y dotación procedente de cofinanciación u otra modalidad de préstamo mediante la elaboración de actas de entrega o comodatos donde el rector del centro educativo se responsabilice de su custodia en el lazo de tiempo que no funcione el PAE.

Nota 1: Hasta 100 raciones debe haber un elemento por usuario y a partir de 101 se calcula sobre el 60% correspondiente a la cobertura de la institución o sede educativa.

Se recomienda mínimo 20% de menaje adicional sobre la cantidad de raciones producidas, como mecanismo de reserva por daño, deterioro y/o emergencia.

Nota 2: Si alguno de los utensilios mencionados no son necesarios dada la logística u operación propia del Programa en alguno de los comedores escolares, previa verificación y autorización del supervisor no será exigida su existencia.

Comedores escolares ubicados en instituciones o sedes educativas en zona de difícil acceso.

Que sea necesaria la utilización habitual de 2 o más medios de transporte un desplazamiento hasta el perímetro urbano, que no existan vías de comunicación

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año lectivo, que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo tenga una sola frecuencia, ida y vuelta, diaria.

- El transporte de los alimentos e insumos se realice por vía fluvial o aérea o que aun siendo terrestre no garantice las condiciones mínimas.
- El orden público no facilite las condiciones de la prestación del servicio.
- En lugares donde no se disponga del servicio de energía para utilizar refrigeradores, se puede utilizar refrigerador a gas. En su defecto, el uso de neveras de hielo o la aplicación de métodos de conservación para proteína animal, como el ahumado o salado, pueden ser utilizados. La proteína animal no refrigerada ni conservada por otro método, sólo se podrá consumir el mismo día de su obtención (pesca, animal de caza o sacrificio de ganado porcino, vacuno).

➤ **Otras recomendaciones:**

- a) La Secretaria de Educación Municipal considera que para efectos de control y seguimiento el municipio de Palmira debe contratar el suministro de las raciones en lo posible, con una fundación, corporación, cooperativa o empresas sin ánimo de lucro y que demuestre idoneidad
- b) En lo posible debe estar ubicado en el perímetro urbano del municipio, las razones: i) facilita de manera oportuna la supervisión del contrato por parte del interventor; ii) la Secretaria de Educación y de Salud podrán realizar visitas periódicas a la planta las veces que quiera sin ninguna restricción, dado que su ubicación a si lo permite; iii) Se tendrá contacto directo con el representante legal de la Fundación; iv) Se genera empleo directo con mano de obra de la región (nutricionistas, supervisores, coordinadores, manipuladores, almacenista y transportadores) y de igual forma empleos indirectos con los proveedores de los productos necesarios para elaborar las minutas durante la ejecución del contrato.
- c) La empresa seleccionada debe adjuntar el certificado de inscripción en el registro de proponentes.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

- d) Su experiencia en el suministro, elaboración y entrega de raciones alimenticias a escolares no debe ser inferior a 5 años. La empresa debe adjuntar máximo 4 certificaciones, de los últimos dos años, donde certifique la experiencia, la empresa debe demostrar capacidad económica.

Programa de salud ocupacional y Seguridad Industrial

Legalmente es obligación de toda empresa desarrollar un programa de salud ocupacional, el cual debe contener el Panorama de Factores de Riesgo (Decreto 614 de 1.984, Art. 29, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989 Art. 10, 11, 14).

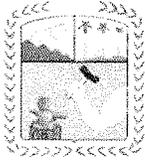
El operador debe velar por la implementación de un programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, entendido como el conjunto de conocimientos, procedimientos y actividades dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales del lugar de trabajo que pudieran ocasionar enfermedades, destruir la salud y el bienestar o crear malestar significativo entre los trabajadores y usuarios. Se debe prever la minimización de existencia de riesgos de accidentes, particularmente los referentes a quemaduras, heridas, caídas, incendios e incorrecto apilamiento de bultos, entre otros.

CONDICIONES PARA PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Convocatoria las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato, que les permita contratar en relación con el objeto de la presente convocatoria, y no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

La actividad u objeto social de los participantes debe relacionarse con el objeto de la presente Convocatoria y la propuesta debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resultare, bien por los respectivos estatutos o por el órgano societario competente.

Para todos los efectos se entiende que el término proponente utilizado en estos pliegos, se refiere a la persona interesada en participar en la convocatoria, que firma la propuesta.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual o conjuntamente. En caso de incurrirse en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el MUNICIPIO DE PALMIRA rechazará las ofertas.

1.9. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011.

El proponente deberá afirmar, bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la sociedad que

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

representa se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y demás prohibiciones y/o conflicto de intereses para contratar previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nít.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

CAPITULO II

2. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

VER CRONOGRAMA DEL PROCESO PUNTO 1.5. DEL PLIEGO

2.2. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, todos los interesados tendrán oportunidad de formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, dentro del término señalado en el cronograma de la convocatoria.

2.3. PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

El Pliego de Condiciones definitivo de la presente Convocatoria se publica en la página web www.contratos.gov.co desde el día señalado en el cronograma de la Convocatoria. Podrá ser consultado en la Oficina de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, séptimo piso del edificio CAMP, ubicado en la calle 30 con carrera 29 esquina.

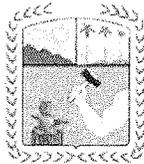
2.4. FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en el término señalado en el cronograma, en la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**, séptimo piso del edificio CAMP, ubicado en la calle 30 con carrera 29.

Las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecidas en el cronograma o radicadas en dependencia distinta a la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**, no serán admitidas.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PALMIRA
con inversión social
construimos paz

PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

Para efectos de establecer la hora exacta, ésta se confirmará de conformidad con la hora legal para Colombia, de la Superintendencia de Industria y Comercio: generada en la dirección <http://horalegal.sic.gov.co/>

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

2.5. RETIRO DE PROPUESTAS

El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de propuestas, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

2.6. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS Y ANÁLISIS DE RIESGOS.

Con el ánimo de facilitar el desarrollo del proceso y de garantizar la consecución de los resultados esperados, de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y 220 de la Ley 019 de 2012, el MUNICIPIO DE PALMIRA - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, celebrara una Audiencia Pública con el objeto de oír a los interesados precisar el contenido y alcance del presente pliego de condiciones y revisar la asignación de riesgos (tipificación, estimación y asignación definitiva).

La audiencia se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma y observando el siguiente procedimiento:

1. Registro de asistencia a la audiencia.
2. Instalación en la fecha y hora señalada en el cronograma, dirigida por la *DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN*.
3. Oportunidad de cada uno de los oferentes, de formular sus inquietudes u observaciones con respecto.
4. En consideración a la complejidad de la observación, el MUNICIPIO DE PALMIRA se reserva la facultad de absolverla en la misma audiencia, caso en

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

el cual se resolverá y publicara en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de la adenda respectiva en caso de requerirse.

5. Análisis de Riesgos de conformidad con lo establecido en el numeral 2.17 del presente pliego de condiciones.

2.8 ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

El MUNICIPIO, si lo considera conveniente podrá, mediante adendas, efectuar modificaciones o aclaraciones que estime pertinentes a los pliegos de condiciones, las cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios que los pliegos de condiciones, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Lo anterior no impide que dentro del plazo para presentar ofertas, los posibles proponentes, soliciten por escrito aclaraciones adicionales que el MUNICIPIO DE PALMIRA responderá antes de la fecha de cierre del proceso, mediante comunicación escrita al interesado, y en el evento de requerirse producirá las adendas pertinentes, la cual se publicarán en la página web www.contratos.gov.co.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas.

El MUNICIPIO DE PALMIRA comunicará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, a los posibles proponentes mediante publicación en la página Web www.contratos.gov.co

Salvo en el evento previsto en el segundo inciso del numeral 5º. del artículo 30 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

Entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas en la Licitación Pública, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 am a 7:00 pm.

Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas, numeradas, las cuales una vez publicadas formarán parte integral del pliego de condiciones.

2.9. PRORROGA DEL PLAZO

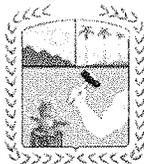
El plazo de la convocatoria se podrá prorrogar, de conformidad con el inciso segundo del numeral 5º del artículo 30 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, cuando EL MUNICIPIO DE PALMIRA lo estime conveniente, de oficio o a solicitud de un número plural de oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, entiéndase por días hábiles y

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas en la Licitación Pública, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 am a 7:00 pm.

2.10. DILIGENCIA DE CIERRE

En el día y hora señalados para el cierre de la Convocatoria, se procederá a dejar constancia del número de ofertas presentadas, identificando de cada propuesta el nombre del proponente, número de identificación, valor de la propuesta, número de folios y número de la garantía de seriedad.

2.11. PERIODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL MUNICIPIO DE PALMIRA- verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas dentro del término señalado en el cronograma, oportunidad en la cual el Comité Evaluador podrá solicitar por escrito y en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, las aclaraciones, precisiones y/o que se alleguen documentos, sin que por ello el proponente pueda modificar o adicionar su propuesta; en el evento que la Administración decida ampliar el término de evaluación lo hará mediante Adenda.

2.12. INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Los informes de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas serán publicados en el portal Único de Contratación por el término fijado en el cronograma y podrán consultarse en la Secretaría Jurídica, séptimo piso del edificio CAMP, ubicado en la calle 30 con carrera 29.

2.13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

2.15. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos habilitantes exigidos en la parte jurídica y financiera y obtenga además la mayor calificación o puntuación en la evaluación técnica - económica realizada por el MUNICIPIO DE PALMIRA y de ser necesario hubiese sido favorecido mediante las reglas de desempate.

En la audiencia podrán participar las personas que presentaron propuesta a través de sus representantes en el caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, o directamente en el caso de personas naturales. Cuando intervenga una persona a nombre de otra deberá presentar el poder conferido en debida forma por el titular del derecho.

Solo se admitirá un vocero por proponente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario, la Licitación se adjudicará en audiencia pública, en acto que se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en el cronograma y conforme al siguiente procedimiento:

- Registro de asistentes
- Instalación en la hora y fecha indicada en el cronograma.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

- Informe de las diferentes etapas de la Licitación.
- Lectura de los Informes de evaluación.
- Lectura de las observaciones recibidas.
- Respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación.
- Oportunidad para que los interesados, por una sola vez, se pronuncien frente a las respuestas dadas a sus observaciones (máximo 5 minutos por oferente). Conforme al artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 esta posibilidad, en ningún caso, implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
- El MUNICIPIO DE PALMIRA contestará los pronunciamientos efectuados en la oportunidad anterior, pudiendo en caso de requerirse suspender la audiencia para dicho efecto.

En el evento que no se presenten observaciones la audiencia se limitará, a la adjudicación.

La adjudicación se hará mediante acto motivado, que es irrevocable y no tendrá recursos por vía gubernativa.

2.16. CUANDO SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO.

El MUNICIPIO DE PALMIRA podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el MUNICIPIO. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

- a) Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo.
- b) Cuando no se presente proponente alguno.
- c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

2.17. DE LOS RIESGOS PREVISIBLES EN EL CONTRATO ESTATAL

En la ejecución del contrato producto de la presente convocatoria, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

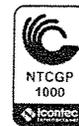
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Social o político	Cambios en las políticas gubernamentales y en las condiciones sociales y comunitarias del contexto que puedan evidenciar situaciones de riesgo en la ejecución del contrato.	Obstrucción en la ejecución del contrato	Posible	Mayor	Extremo	Alta
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la ejecución del objeto contractual debido a la planeación u organización en la distribución de los alimentos y los procesos de alimentación escolar	Dificultad en la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Posible	Moderado	Extremo	Alta
3	Específica	interno	Planeación	Económico	Se puede presentar una situación de desabastecimiento de alimentos por situaciones sociales, políticas u económicas de los sectores	Obstruya la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Improbable	Moderado	Bajo	Menor

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit. 891.380.007-3

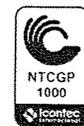
República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se cuente con los perfiles del equipo humano para desarrollar las actividades establecidas en el objeto contractual.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto.	Improbable	Menor	Bajo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Tecnológicos	Se puede presentar suspensión y/o dificultades en la prestación de servicios públicos en los lugares establecidos para la alimentación escolar	Obstruya la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Posible	Moderado	Alto	Alta
6	General	Externo	Ejecución	Social	Las condiciones sociales y se expresan en conflictos afectan la movilidad al interior del sector y a su vez no contar con comunicación directa con la comunidad.	Obstruya la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Probable	Mayor	Extremo	Mayor

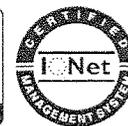
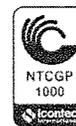
Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	contratante	Ajustar mediante acuerdos e informes de planeación la normatividad establecida según cambios en las políticas gubernamentales tanto municipal como nacional.	Posible (3)	Mayor (4)	Alta (7)	No	Contratante	Sesiones planeadas para la verificación y ajuste de la información.	Trimestral
2	Contratante	Elaboración de un plan de alistamiento previo que contemple el manejo higiénico y de preparación de los alimentos y distribución.	Posible (3)	Moderado (3)	Bajo (6)	Si	Contratista	Verificación del cumplimiento o del plan y revisión mensual de los documentos.	Mensual
3	Contratista	Elaborar un plan de proveedores según nivel de ocurrencia del riesgo	Improbable (3)	Moderado (5)	Medio (5)	Si	Contratista	Verificación del informe de abastecimiento y proveedores utilizados	Trimestral

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit. 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Contratista	Elaboración de un informe del proceso de selección y desempeño del personal humano contratado.	Improbable (2)	Menor(2)	Bajo(4)	No	Contratista	Elaboración de un informe de desempeño profesional	Bimensual
5	Contratista	Presentación de informe mensual del manejo presupuestal para la garantía de los recursos básicos de funcionamiento de los restaurantes.	Posible (3)	Moderado (3)	Alto	No	Contratista	Revisión y Verificación de los informes.	Mensual
6	Contratista	Elaborar un estudio del sector que evidencie los factores de riesgo y las estrategias metodológicas para el trabajo de las instituciones educativas.	Probable (4)	Mayor (4)	Extremo	No	Contratista	Revisión de informes y seguimiento en campo	Bimensual

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Contratista	Riesgo de ETA suministrados por el Programa Fortalecimiento Nutricional Integral	Probable	Moderado	Medio	No	Contratista	Revisión y Verificación de los informes.	mensual
8	entidad	Modificación del calendario escolar	Probable	Moderado	Bajo	No	entidad	Revisión y Verificación de los informes	Bimestral

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

El día fijado en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la Alcaldía de Palmira, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

parte de la Alcaldía de Palmira, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

En la oportunidad señalada en el cronograma de esta Licitación, se establecerá la distribución definitiva de la asignación de los riesgos.

CAPÍTULO III

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta en medio físico se presentara en **ORIGINAL Y DOS (02) COPIAS**, estos documentos deberán estar foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico, se entregarán en sobres independientes indicando en los mismos si corresponde al original o a la copia de la oferta.

Nota: En caso de diferencia entre la información presentada en el medio físico y magnético, la entidad tendrá en cuenta para todos los efectos como oferta económica, la presentada en medio físico debidamente suscrito.

3.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano, salvo los documentos de origen como catálogos, fichas técnicas y otros similares que se anexen a la propuesta.

Los demás documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. La presentación de documentos en idioma distinto al castellano, será subsanable dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente EL MUNICIPIO DE PALMIRA - Si el proponente no subsana esta omisión dentro del término exigido, rechazará su propuesta.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

3.2. COSTOS Y MONEDA DE LA PROPUESTA.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el MUNICIPIO DE PALMIRA -Secretaria Jurídica en ningún caso será responsable de los mismos. Así mismo el proponente seleccionado asumirá todos los costos que se deriven de impuestos Nacionales, y Municipales.

La moneda y cancelación del contrato resultante del proceso de Convocatoria Pública se hará en pesos Colombianos.

3.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de las propuestas deberá seguir las siguientes reglas:

El proponente deberá elaborar una propuesta en **ORIGINAL Y DOS (02) COPIAS** anexando la documentación exigida; estos documentos deberán estar foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico, se entregarán en sobres independientes indicando en los mismos si corresponde al original o a la copia de la oferta, todas las páginas de la oferta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se entenderán como no escritas, estas ofertas deben reunir y corresponder en forma inequívoca a los requerimientos y especificaciones diseñados por el MUNICIPIO DE PALMIRA y que se incluyen en el presente Pliego de Condiciones.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en la copia de la oferta.

Se solicita a los proponentes presentar sus propuestas, sujetándose al orden y al cumplimiento de los requisitos establecidos por el MUNICIPIO DE PALMIRA, con el fin de facilitar su estudio.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso. Tampoco se aceptarán las propuestas enviadas por correo, ni por correo electrónico, ni propuestas parciales.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, lo cual no obsta que el MUNICIPIO DE PALMIRA pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

La propuesta debe estar suscrita por la persona autorizada para firmar en nombre del proponente. Queda entendido que la firma del representante legal en la carta de presentación compromete al oferente en todo lo establecido en su oferta.

- El sobre, paquete o caja deberá identificarse así:

SEÑORES
MUNICIPIO DE PALMIRA
Secretaría Jurídica
Calle 30 con carrera 29
Edificio CAMP Piso 7º.

Contiene oferta para participar en la: Licitación Pública No. xxxxxxxxxxxxxxxx

Nombre del proponente
Nit

La propuesta deberá tener una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la entrega de la misma.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre de la Convocatoria, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la Convocatoria.

3.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.4.1. Consularización (documentos Privados)

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.4.2. Apostille

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA

Para que un documento emitido por un **"país que hace parte de la "Convención de la Haya"** tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. **Consulte el Directorio de Traductores Oficiales.** Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial. El Ministerio de Relaciones Exteriores no se hace responsable de la calidad de los trabajos de traducción o de la tarifa cobrada por los mismos.

DOCUMENTOS LEGALIZADOS QUE VAN A SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA

Para que un documento emitido por un **país que no hace parte de la "Convención de la Haya"** tenga validez en el territorio colombiano, debe cumplir con la cadena de legalización de documentos.

Cadena de legalización

A continuación encontrará los pasos que deben llevarse a cabo para cumplir con la cadena de legalización:

1. Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen. (donde fueron emitidos los documentos).

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

2. Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó.
3. Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia a través del servicio de **apostilla/legalización en línea** o si lo prefiere, podrá hacerlo en la oficina de Apostilla y
4. Legalizaciones en Bogotá, ubicada en la Av. Carrera 19 N° 98-03 Edificio Torre 100 Piso 6, realizados estos pasos, su documento estará listo para surtir efectos en Colombia.

¿Qué debo hacer si en el país donde se emitió el documento no hay un consulado de Colombia?

Si no hay consulado de Colombia en el país que emitió el documento usted tiene 2 opciones:

Opción 1: Identifique el Consulado de Colombia que presta los servicios al país en donde se le emitió el documento para ello revise la cobertura del consulado de Colombia más cercano. **directorio de consulados**. Presente sus documentos en el consulado de Colombia respectivo y continúe desde el paso 3 relacionado anteriormente.

Opción 2: Ubicar en el país que emitió los documentos, un consulado de un país diferente a Colombia, en el cual Colombia tenga representación consular con el fin de obtener la colaboración respectiva.

Y seguir los siguientes pasos:

1. Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen. (donde fueron emitidos los documentos).
2. Presentar los documentos ante el Cónsul del país que le colaboró, ubicado en el país de origen de los documentos para que sean legalizados.
3. Dirigirse al país del consulado que le colaboró y presentar los documentos ante la autoridad competente para legalizar la firma de su Cónsul.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

4. Presentar los documentos legalizados ante el Consulado Colombiano ubicado en el país que le colaboró.
5. Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia a través del servicio de **apostilla/legalización en línea** o si lo prefiere, podrá hacerlo en la oficina de Apostilla y Legalizaciones en Bogotá, ubicada en la Av. Carrera 19 N° 98-03 Edificio Torre 100 Piso 6.
6. Realizados estos pasos, su documento estará listo para surtir efectos en Colombia. Si el documento a ser legalizado se encuentra en un idioma diferente al castellano y el mismo es requerido en castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. Para lo cual usted podrá consultar el **directorío de traductores oficiales**.¹

Igualmente se aclara que la exigencia de la autenticación folio a folio y el apostillado que establece el pliego es para las personas extranjeras y no aplica para las personas naturales, jurídicas y proponentes plurales en Colombia, de conformidad con lo establecido en la Ley 1564 DE 2012, Artículo 251: **Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero.**

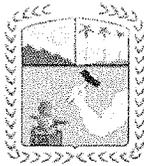
Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento

¹http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/apostilla_legalizacion/legalizacion

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. (Lo subrayado en negrilla fuera de texto).

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

NOTA:

Todos los documentos otorgados en el exterior se exigirán de conformidad con lo establecido en la Circular No 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.

3.5. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA OFERTA

El valor de la oferta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente licitación pública y los riesgos y administración de riesgos.

**CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN**

CRITERIO	CALIFICACIÓN
----------	--------------

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



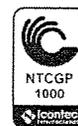
**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

JURÍDICO	CUMPLE O NO CUMPLE (habilitado – No habilitado)
FINANCIERO	CUMPLE O NO CUMPLE (habilitado – No habilitado)
CRITERIOS TÉCNICOS	
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE (habilitado – No habilitado)
CRITERIO DE EVALUACIÓN PUNTAJE	
OFERTA ECONÓMICA	500 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PUNTAJE POR ASPECTO TECNICO (calidad)	400 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO	1.000 PUNTOS

Como se menciona textualmente en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: “La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las norma aplicables a cada modalidad de selección del contratista”

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio”

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

Igualmente, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. De la selección objetiva, aclara que “Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.” Y en sus párrafos 1 y 2, precisa:

“Parágrafo 1.- La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.”

“Parágrafo 2.- Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en Licitaciones o concursos.”

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, el ente territorial tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente.-

De conformidad con el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgarán puntaje alguno.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

Como requisitos habilitantes, los proponentes acreditarán mediante el RUP y los demás documentos solicitados, sus requisitos habilitantes, establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 como son: Experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará a través de su estudio jurídico, financiero y técnico, el cual se realizará dentro del plazo establecido en la cronología, éste procedimiento permitirá determinar las propuestas **HABILITADAS**, de acuerdo a los factores relacionados como **HABILITANTES**, es decir, que en el caso de que la propuesta no cumpla con las exigencias indicadas en los Pliegos y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como **RECHAZADA** y por ende no será objeto de evaluación técnica.

1. 4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos y requisitos se estiman necesarios para que el MUNICIPIO DE PALMIRA- DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN pueda verificar las condiciones del proponente, los soportes del contenido de la propuesta y los factores de escogencia, así como la capacidad del proponente para presentar su oferta.

4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA.

4.1.1. Carta de Presentación

La carta de presentación de la oferta, deberá ser firmada, **EN ORIGINAL** por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica, o por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica, el representante legal debe estar debidamente facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

El contenido de la carta de presentación deberá corresponder al texto del modelo que se anexa (**anexo N° 1- Carta de presentación de la Oferta**).

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, y se entenderá que el proponente acepta los términos de la convocatoria y del contrato que resultare, en consecuencia no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta.

4.1.2. Fotocopia del documento de identificación.

Se debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural, o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica.

Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

4.1.3. Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre, el certificado deberá contener:

- a) Indicación del objeto, el cual se debe relacionar con el objeto de la presente convocatoria pública.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

- b) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
- c) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.
- d) La duración de la entidad, contada a partir de la fecha del cierre de los pliegos de condiciones no será inferior al plazo establecido para el contrato y un año más.
- e) El Certificado de Existencia y Representación Legal debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

No se exigirá Registro Mercantil para las personas naturales que ejerzan profesiones liberales.

4.1.4. Garantía de seriedad.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía la cual podrán otorgar, teniendo en cuenta como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros otorgada por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia, Fiducia mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía. En caso de prórroga del cierre esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

Las características que debe reunir la garantía que ampara la seriedad del ofrecimiento son:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

- a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PALMIRA-
- b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria.
Vigencia: Se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (mínimo 60 días).
- c) Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.
- d) Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
- e) La garantía deberá indicar el objeto de la presente Convocatoria.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito bancario emitidas en el exterioro el país de origen.

Las garantías de seriedad presentadas por los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, si éstas fueren solicitadas.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto antes descrito, o no se cumple con alguno de los requisitos aquí exigidos, el MUNICIPIO, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

Igualmente la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última.

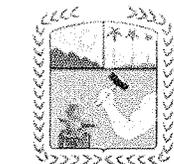
4.1.5. Constitución de Consorcio o Unión Temporal.

En el evento de participación conjunta, el Consorcio o Unión Temporal debe conformarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual acreditarán con el documento de constitución, que contendrá como mínimo:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros.
- c) La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación legal del Consorcio o la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con el MUNICIPIO. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al MUNICIPIO.
- d) Señalará las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes y su responsabilidad.
- e) Indicará la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre de la Convocatoria y la liquidación del contrato, y un año más.
- f) En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit. 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

Ahora bien, siendo los Consorcios y las Uniones Temporales agrupaciones de personas naturales o jurídicas que ejercen una actividad económica similar, conexas o complementaria, que unen esfuerzos con ánimo de colaboración para la gestión de un interés común, como puede ser la participación en contratos, principalmente con el estado, deben cumplir algunas obligaciones tributarias.

En este orden de ideas los Consorcios y las Uniones Temporales, deben tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT, de acuerdo al artículo 555-2 del Estatuto Tributario que reza:

"El registro único tributario, RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del régimen simplificado, los agentes retenedores, los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respeto de los cuales esta requiera su inscripción".

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal (**ver Anexos**).

4.1.6. Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona jurídica deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar; para tal efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal; durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El proponente persona Jurídica podrá seguir el modelo que se relaciona en el **anexo N° 8** "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" para acreditar el pago de aportes de sus empleados.

En caso de tratarse de persona natural, deberá anexar las fotocopias legibles correspondientes de los pagos realizados como cotizante independiente al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y demás que corresponda, del mes en que presenta su oferta o del mes inmediatamente anterior.

En las propuestas presentadas a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada según el caso.

4.1.7. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT

Para efectos de conocer el Régimen Tributario al que pertenecen, los proponentes personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales deberán anexar el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el de cada uno de sus integrantes.

4.1.8. Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento en el plazo previsto en la ley, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.
- 3) Acreditar que su duración es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

4.1.9. 4.2.2. Registro Único de Proponentes RUP

El proponente presentará con su propuesta el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio, vigente y en firme, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Concurso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

4.2.3. Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras Sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Para el caso proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

4.2.4 Documentos Adicionales

- Compromiso Anticorrupción contenido en el **anexo N° 6**, suscrito por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.

4.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA.

De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán conforme al documento

Registro Único De Proponentes - RUP presentado por el oferente, del que se verificarán los indicadores a 31 de diciembre de 2014; los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto.

Todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deben acreditar en conjunto el requisito anterior. De igual forma para verificar su Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional se tomarán las cifras utilizadas para el cálculo de los indicadores de cada una de las certificaciones presentadas por los integrantes del

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

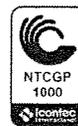
consorcio o la unión temporal y se sumarán, con el fin de obtener los índices consolidados de cada asociación.

NOTA: En caso de que los proponentes no tengan la obligación de expedir el Registro Único de Proponentes, deberán presentar Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2014 (Balance General, Estados de Resultados, Notas a los Estados Financieros) y expedir el certificado de acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional (Formato adjunto) para los dos requisitos tienen que estar firmados por el Representante Legal y el revisor fiscal, si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional para el caso que aplique.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, los Estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales y expedir el certificado de acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional (**Formato adjunto**) avalados con la firma de quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español, esta información financiera debe presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente pesos colombianos, como lo señalan los artículo 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como **NO CUMPLE**.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes indicadores:

- 1) **Liquidez** = activo corriente / pasivo corriente
- 2) **Nivel de endeudamiento**= pasivo total / activo total
- 3 **Razón de cobertura de interés**= Utilidad operacional/gastos de interés
- 4) **Rentabilidad sobre el Patrimonio**= Utilidad Operacional / Patrimonio
- 5) **Rentabilidad sobre el Activo**=Utilidad Operacional / Activo Total

Tabla de Capacidad Financiera a exigir

INDICADOR	FORMULA	RANGO ANÁLISIS DEL SECTOR	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	$\frac{ActivoCorriente}{PasivoCorriente}$	1 -2,5 veces	Igual o superior a 2.5 veces -
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	$\frac{PasivoTotal}{ActivoTotal}$	15% - 30%	Igual o inferior a 25%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\frac{UtilidadOperacional}{GastosDeInterés}$	2 veces - 15 veces	Igual o superior a 15 veces
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO,	$\frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio}$	3.0% - 17%	Igual o superior a (17%)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL,	2% - 12%	Igual o superior a (12%)

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

NOTA 1: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con los índices requeridos, anteriormente, en caso contrario su propuesta será **RECHAZADA**.

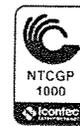
- *En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y acorde con las cifras del RUP a 31 de diciembre de 2014.*
- *Los indicadores se calculan para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.*
- *Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.*
- *Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo se podrá requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.*

4.4 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, la experiencia se acreditara con fundamento en la experiencia probable y la experiencia acreditada del proponente.

Experiencia Acreditada:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

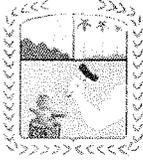
De acuerdo al decreto 1082 de 2015, la experiencia acreditada del proponente es la que se relaciona directamente con el objeto contractual y es la acreditada por las Cámaras de Comercio. Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. En caso de no encontrarse allí dicha información, se verificará según los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

Los contratos que se relacionan en el **RUP** para la calificación de la experiencia y sus soportes deben cumplir los siguientes requisitos:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
EXPERIENCIA A	EXPERIENCIA ACREDITADA	<p>Tres (03) certificaciones de contratos, o copias de contratos cuyos objetos sean iguales o similares al estipulado en el objeto de la convocatoria pública, la sumatoria de los valores de los certificados deberá ser igual o superior al 200% de la sumatoria del presupuesto oficial expresado en SMMLV.</p> <p>El objeto de las certificaciones, deberá estar relacionado en el RUP con las tres Codificaciones del bien o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC relacionada en el presente proceso de selección, hasta el tercer (clase) nivel (producto) según sea el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 93131600 planeación y programación de políticas públicas.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



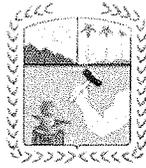
**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

		<ul style="list-style-type: none">• 50193000 Bebidas y Comidas Infantiles• 93141500 Desarrollo y servicios sociales• 85151500- Servicios de contrato de la higiene de los alimentos• 85151600- servicios de programación de la nutrición• 85151700- normas alimentarias <p>Dos de los contratos aportados deberán estar registrados en al menos uno de los códigos UNSPSC del presente proceso; y el tercer contrato deberá estar clasificado en 3 códigos UNSPSC de los arriba mencionados.</p> <p>En aquellos casos en que el objeto del contrato tenga actividades adicionales a las aquí descritas como experiencia similar y específica, el respectivo certificado deberá señalar de manera expresa el porcentaje o valor que corresponde para cada ítem o componente con indicación precisa de su objeto que permita ponderarlo según la modalidad y componente que esté siendo verificado.</p>
--	--	--

I.L Para la verificación de experiencia específica del OFERENTE se deberá anexar los documentos señalados en una de las siguientes opciones.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

- a. Para contrato con el Estado: Acta final o Acta de Liquidación o la Certificación con la copia del contrato.
- b. Para los contratos con entidades privadas: Copia del Acta de recibido a satisfacción o la certificación.
- c. No se aceptaran para certificar los contratos, la presentación parcial de este requerimiento, es decir, no se aceptaran la mera presentación de las copias de los contratos o la sola presentación de las certificaciones.

Las certificaciones deben ser expedidas por las personas naturales o jurídicas a quienes el proponente le hubiera suministrado los elementos y deben contener como mínimo la siguiente información:

Identificación de la entidad o empresa contratante.

Objeto del contrato.

Valor del contrato

Fecha de iniciación y terminación del contrato

Tiempo de ejecución.

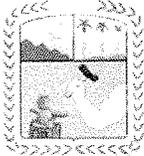
Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcios o Uniones temporales, el Municipio de Palmira, tomara para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales, la experiencia a calificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

Los documentos para acreditar la experiencia específica son necesarios para la comparación de las propuestas.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

La no presentación de los documentos que acrediten la experiencia específica del proponente es insubsanable.

- En caso que el Proponente relacione o anexe más de cuatro (4) contratos para experiencia específica, para efectos de evaluación, solo se tendrá en cuenta los tres primeros que se encuentren relacionados en su orden. Estos deben tener los soportes necesarios para su evaluación, en referencia a las condiciones técnicas anteriormente referidas.

NO SE ACEPTARÁN EXPERIENCIAS Y/O CERTIFICACIONES DONDE LA PARTICIPACIÓN DEL INTERESADO HAYA SIDO COMO SUBCONTRATISTA.

NOTA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 30% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior;
- El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

- será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión de salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
- d. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión a la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
 - e. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
 - f. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
 - g. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
 - h. En los casos de contrato se ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solo se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

La EXPERIENCIA exigida en estos pliegos será la suma en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) según la fecha de terminación de cada uno de los contratos acreditados, utilizando la **tabla N° 1** de evolución del salario mínimo legal mensual vigente.

TABLA N° 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO MONTO	MENSUAL
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1° de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.000,00
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454,00

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (500 puntos)

Se otorgaran quinientos (500) puntos a la oferta que presente el menor valor para el desarrollo del objeto contractual

- La oferta de menor valor total, obtendrá un máximo de 500 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simple.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asigna 500 puntos

A las demás según la siguiente formula

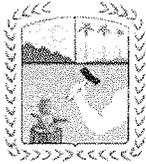
$$\frac{\text{PMnP} \times 500}{\text{PMYp1}} ; \frac{\text{PMnP} \times 500}{\text{PMYp2}} \text{ y así sucesivamente.}$$

PMnP: propuesta con el menor precio
PMYp1: propuesta con el segundo menor precio
PMYp2: propuesta con el tercer menor precio

Apoyo a la Industria Nacional (100 puntos)

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que establezcan condiciones de favorabilidad a las ofertas de bienes de origen nacional, se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el Gobierno Nacional para calificar los Bienes Nacionales para el Registro de Productores de Bienes Nacionales establecidos en el decreto 2680 de 2009.

Se asignarán cien (100) puntos a la propuesta que indique que la totalidad del personal y de los bienes con los que se ejecutará el Contrato, es de origen nacional.

Para el otorgamiento de puntaje por este criterio, el proponente deberá manifestar por escrito en su propuesta lo requerido en el presente numeral.

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o servicios nacionales	100
Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros	60
Bienes y/o servicios extranjeros	30

PUNTAJE POR ASPECTO TECNICO PRECIO Y DE CALIDAD

Se le dará el máximo puntaje establecido en cada ítem, al proponente que reúna a satisfacción cada uno de los requerimientos pedidos, a los que no los reúnan, se les calificará cero (0) puntos, en cada ítem.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
------------------------	---------

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

OFERTA ECONÓMICA	500 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PUNTAJE POR ASPECTO TECNICO(calidad)	400 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO	1.000 PUNTOS

PUNTAJE POR ASPECTO TECNICO Y DE CALIDAD - (Máximo 400 Puntos)

Se le dará el máximo puntaje establecido en cada ítem, al proponente que reúna a satisfacción cada uno de los requerimientos pedidos, a los que no los reúnan, se les calificará cero (0) puntos, en cada ítem.

PONDERACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD (400) PUNTOS	
FICHAS TÉCNICAS	50 PUNTOS
PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO	100 PUNTOS
ACOGERSE A LA MINUTA PRESENTADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	100 PUNTOS
PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	50 PUNTOS
PLAN DE SANEAMIENTO	50 PUNTOS
PLAN DE TRANSPORTE	50 PUNTOS

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
--------------------------	----------------------------------	------------------

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

<p>TECNICO</p>	<p>Fichas técnicas</p>	<p>El proponente deberá presentar en la propuesta la relación de MÍNIMO tres (03) marcas comerciales por cada uno de los víveres a suministrar, con sus respectivas fichas técnicas y el respectivo Registro sanitario vigente de cada uno de ellos y quedará habilitado si mínimo tres (3) de estas marcas en cada producto, cumplen con las condiciones exigidas en el presente pliego.</p> <p>Este registro deberá ser expedido por el INVIMA o por la entidad territorial delegada por esta, conforme a lo establecido en el título III, capítulo IX del Decreto 3075/97.</p> <p>En caso de encontrarse en trámite, debe anexar copia radicada de la solicitud de dicho registro ante la autoridad competente, en donde se evidencien todas las características del producto a entregar, incluyendo la marca y el fabricante.</p> <p>Además de las normas técnicas enunciadas deberá tener como referencia el “anexo” del lineamiento Técnico Administrativo y estándares del programa de alimentación al</p>
----------------	------------------------	---

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

		escolar-PAE, "Características Generales de los alimentos- ración preparada en el sitio.
--	--	---

NOTA: Los oferentes podrán aportar constancia de consulta realizada a través del sistema de tramites en línea expedido por el INVIMA en donde aparezca el Registro Sanitario.

1. FICHAS TECNICAS:

El contratista durante la ejecución, podrá suministrar hasta 3 opciones de marcas comerciales para cada uno de los productos que conforman el ciclo de alimentación; dichas marcas serán aprobadas en la etapa de evaluación de las propuestas.

Este registro deberá ser expedido por el INVIMA o por la entidad territorial delegada por esta, conforme a lo establecido en el título III, capítulo IX del Decreto 3075/97.

Una vez adjudicado el contrato se deberán mantener las opciones de marcas aprobadas durante la evaluación de las propuestas y deberá tener disponible las fichas técnicas de cada producto

Para verificación por parte de la Interventoría en caso de ser requeridas; solo se autorizarán cambios de algunas marcas por fuerza mayor, como en el caso de escasez en el mercado o rechazo generalizado por parte de los usuarios.

La autorización de este cambio debe ser solicitada por escrito a la Interventoría, explicando las razones del cambio y relacionando marca comercial y registro sanitario del producto a suministrar, adjuntando exámenes microbiológicos y/o fisicoquímicos en caso que se requieran. Durante la ejecución del contrato la Interventoría, realizará evaluación de la calidad físico-organoléptica de los productos suministrados y en caso de no cumplir con las características propias del

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

producto se solicitará al contratista el cambio por otra marca o proveedor.

- Las Características de Calidad de los Alimentos del Programa de Alimentación Escolar se pueden observar en los Anexos de La Resolución 16432 de Octubre de 2015 en las páginas de la 7 a la 20.

2. PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO

El contratista deberá asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato en las diferentes etapas del proceso, el personal que tenga contacto con los alimentos debe tener certificado de manipulación de alimentos vigente, examen médico general que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, frotis faringeo y KOH de uñas (todos con una vigencia no mayor a 1 año), cumpliendo con lo establecido en el capítulo III del Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013. El contratista, una vez iniciada la ejecución del contrato, deberá presentar a la interventoría lo siguiente:

- a) **Copia de cada uno de los certificados de manipulación de alimentos**
- b) **Certificados expedidos por el médico, donde se especifique que cada uno de los procesadores es apto para desempeñar el cargo de procesador de alimentos. Para la elaboración de esta certificación el médico deberá realizar el examen médico general y la revisión de los exámenes coprológico, frotis faringeo y KOH de uñas.**

Cada vez que se requiera cambio de personal, se debe dar cumplimiento a los anteriores requisitos.

En caso de que durante la ejecución del contrato un empleado presente una enfermedad que ponga en riesgo la inocuidad de los alimentos como gripes,

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit. 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

infecciones de faringe, infecciones pulmonares, irritaciones cutáneas infectadas, diarreas, vómito, heridas, hongos en uñas de manos, entre otros, debe ser retirado de la labor y remplazado, en tanto se resuelve su cuadro sintomático. Si por las causas anteriores o por otras circunstancias la procesadora de alimentos es incapacitada, el contratista contará con un máximo de tres días calendario para remplazarla con una supernumeraria a excepción de aquellos restaurantes que solo cuentan con una procesadora a quien deberán remplazar en lo posible el mismo día del evento o a más tardar al día siguiente; durante los tres días el contratista deberá garantizar la prestación del servicio realizando los ajustes necesarios en cuanto a horarios, horas extras, distribución de actividades entre otros.

El contratista contará mínimo con el siguiente personal:

Dos (2) Profesionales en el área de alimentos graduados como Nutricionista dietista, Ingenieros de Alimentos o Ingenieros agroindustriales con experiencia mínima de cuatro años (4) contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional

Estos profesionales deberán contar con experiencia mínima de 3 años en administración o supervisión de servicios de alimentación o como profesionales en empresas de producción de alimentos a nivel industrial; quienes desempeñarán funciones relacionadas con la planeación, dirección y control de las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos.

Cuatro (4) Tecnólogos o Técnicos en áreas de alimentos, saneamiento, en salud o afines personal para la supervisión de los restaurantes escolares

Con experiencia mínima de un (1) año en supervisión a servicios de alimentación o a empresas de producción de alimentos; quienes desempeñarán funciones en los restaurantes escolares como: verificación de las condiciones higiénico sanitarias según la Resolución 2674 de 2013 y el Decreto 3075, revisar la minuta y existencia de alimentos, orientar y organizar funciones de procesadoras de alimentos, revisar

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

el adecuado funcionamiento de equipos y hacer el reporte oportuno a quien corresponda, entre otros.

Los supervisores que ingresen nuevos y no hayan tenido experiencia en el programa de restaurantes escolares, deberán recibir por parte del contratista una capacitación teórico-práctica mínima de 40 horas en supervisión de restaurantes escolares; dicha capacitación se debe desarrollar la primera semana de inicio de ejecución del contrato.

El supervisor de alimentos debe visitar como mínimo de manera semanal cada restaurante asignado, ejerciendo las funciones de supervisión requeridas en cada uno de los restaurantes y consignando dicha visita en bitácora que debe permanecer en el restaurante; cada supervisor debe contar con elementos de trabajo como gramera para alimentos, termómetro, cámara, papelería y formatos, gorro y delantal de color claro que contenga la imagen corporativa (logo y slogan) de la empresa que representan.

Personal para el transporte y la distribución de insumos

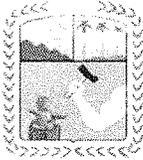
Debe ser suficiente para que cumplan con el número de cupos a atender por zona en el desarrollo del contrato. Los conductores y ayudantes de los vehículos solo deberán tener certificado vigente como manipuladores de alimentos, no siendo necesario que tengan los exámenes anteriormente solicitados. Este personal deberá contar con uniforme que contenga la imagen corporativa (logo y slogan) de la empresa que representan y demás especificaciones requeridas para la dotación de este personal contempladas en el capítulo II artículo 15 del Decreto 3075/97 y la Resolución 2674 de 2013.

Dotación

El contratista debe suministrar la dotación necesaria al personal que va a manipular los alimentos (vestido blanco, gorro, zapatos y tapabocas), su uso y porte diario es

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

obligatorio, su presentación debe ser óptima e higiénica. De ninguna manera se permitirá la manipulación de los alimentos sin su uso.

Todos los implementos y equipos deben estar en óptimas condiciones de higiene antes de iniciar actividades de ensamble de los menús.

Recurso humano Requerido – Manipuladoras

El operador debe garantizar el recurso humano necesario en cada comedor escolar para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos. De igual manera, se deben tener en cuenta las condiciones y espacios de las áreas de preparación de los alimentos, así como el número de equipos y los tipos de preparaciones de alimentos.

El operador deberá garantizar que el recurso humano responsable de desarrollar las diferentes etapas de ejecución del PAE, sea vinculado conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente en Colombia.

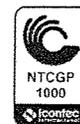
A continuación se relacionan los parámetros para determinar el número de manipuladores de alimentos requeridos en los establecimientos educativos que operen bajo la modalidad de ración preparada en sitio.

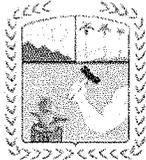
Tabla X Relación mínima de manipuladores de alimentos necesarios por número de raciones atendidas bajo modalidad Ración Preparada en Sitio

De 1 a 75 raciones	De 76 a 150 raciones	De 151 a 300 raciones	301 a 500 raciones	501 a 750 raciones	751 a 1000 raciones	1001 a 1500 raciones
1	2	3	4	5	6	7

Nota: El ajuste y verificación del número de personal requerido dependerá de las condiciones propias de cada servicio, espacio e infraestructura.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

En las Instituciones educativas en las cuales se atiendan entre 1 y 49 Titulares de Derecho del programa con la **modalidad ración industrializada**, las actividades de recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos a los titulares de derecho, estarán a cargo de la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar, a quien el operador deberá entregar la dotación y los elementos de protección necesarios para adelantar dichas funciones además de brindarle capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de alimentos.

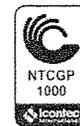
En las instituciones educativas en las que atiendan 50 o más Titulares De Derecho del Programa con la **modalidad ración industrializada**, el operador debe garantizar el (los) manipulador(es) de alimentos necesario(s) para realizar la entrega oportuna de los complementos alimentarios, quien(es), coordinaran con el Rector o la persona designada por el Comité de Alimentación Escolar, la logística para llevar a cabo la entrega de dichos complementos.

Adicional al personal mencionado, el operador deberá garantizar aquel que requiera para la correcta adecuada ejecución del PAE.

Perfil del personal manipulador de alimentos

- ✓ *Mayor de 18 años.*
- ✓ *Alfabeta.*
- ✓ *Buen estado de salud certificada, antes de desempeñar esta función.*
- ✓ *Estar capacitado en manipulación de alimentos y tener certificación vigente. Tener experiencia comprobada en la preparación de alimentos.*
- ✓ *Mantener buenas relaciones con la comunidad educativa.*
- ✓ *Mostrar inquietud e interés hacia el proceso de producción, conservación, distribución de alimentos, reciclaje y cuidado del ecosistema.*
- ✓ **Estado de salud y manejo higiénico sanitario.** El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente: Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

3. ACOGERSE A LA MINUTA

- El contratista debe acogerse la MINUTA PATRON RACIÓN INDUSTRIALIZADA y su lista de intercambio , los ciclos de menús de 21 días, con su respectivo análisis de calorías y nutriente sy guía de preparación, los cuales deben ser renovados con una frecuencia mínima de un año y acompañados de la lista de intercambios por grupos de alimentos, sin alterar el aporte nutricional, basada en la Minuta Patrón establecida por los Lineamientos Técnicos Administrativos del MEN- Abril 2015,el contratista debe y se compromete a llevar los alimentos y/o componentes del menú, pre ensamblado para ser distribuidos en cada escuela.

Para los tres grupos de edad:

4-6 años 11 meses

7-12 años 11 meses

13- 17 años 11 meses.

Tomado de los Lineamientos Técnicos Administrativos Resolución 16432 Octubre 2015. Anexos 1-1.1-2,1-3

El contratista debe acogerse la MINUTA PATRON RACIÓN INDUSTRIALIZADA y su lista de intercambio , el profesional en nutrición y dietética con tarjeta profesional, debe elaborar los ciclos de menús de 21 días, con su respectivo análisis de calorías y nutrientes y guía de preparación, los cuales deben ser renovados con una frecuencia mínima de un año y acompañados de la lista de intercambios por grupos de alimentos, sin alterar el aporte nutricional, basada en la Minuta Patrón establecida por los Lineamientos Técnicos Administrativos del MEN- Abril 2015,el contratista debe y se compromete a llevar los alimentos y/o componentes del menú, pre ensamblado para ser distribuidos en cada escuela. para los tres grupos de edad:

4-6 años 11 meses

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

7-12 años 11 meses
13- 17 años 11 meses

Tomado de los Lineamientos Técnicos Administrativos Resolución 16432 Octubre 2015. Anexos 1-7.

- Garantizar la variedad del ciclo de menús, teniendo en cuenta una adecuada combinación de texturas, colores y sabores.
- Conocer las características de la producción y comercialización de los alimentos (sus ciclos de producción, las épocas de cosecha y su precio en el mercado), ya que permiten identificar la mejor época para la utilización de los diferentes productos en el menú. Es importante establecer aquellos con mayor disponibilidad y mejores costos a lo largo del año, con el fin de incluirlos.
- En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se intercambia por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro de un mismo grupo de alimentos, con el fin de mantener el aporte nutricional recomendado diariamente y para facilitar el control de los precios, sin alterar el valor nutricional de la ración y características organolépticas del menú.
- Los intercambios no pueden exceder a 6 (seis) en un ciclo de menús, para el caso del alimento proteico se permiten máximo dos intercambios por ciclo, el operador debe solicitar por escrito mínimo con 5 días de anticipación (dependiendo del caso) "sobre maduración, congelación, descongelación o deterioro de los alimentos entre otros " la autorización del intercambio a la supervisión o Interventoría del MEN o la Entidad territorial Certificada (Coordinación PAE) según corresponda, e informar y dejar copia de dicha autorización en la institución educativa.

Nota: siempre y cuando se realice el cambio de menú completo (ejemplo: ciclo 1 menú 1 se cambia por el menú 4 del mismo ciclo) no se permite realizar cambios de una sola preparación del menú.

Para el caso de la operación descentralizada para el Municipio de Palmira, el trámite anteriormente descrito deberá realizarse ante la ETC correspondiente.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

LA MINUTAS DE LOS MENUS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO QUE
HACE PARTE INTEGRAL DEL PLIEGO

4. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Presentar un plan de gestión ambiental en los establecimientos educativos que puede ser:

- Realizar un manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos (ej. Aceites de cocina).
- Fomentar una conciencia ecológica en la población escolar.
- Prevenir la contaminación del medio ambiente y disminuir el impacto ambiental a largo plazo.

El Programa de Alimentación Escolar genera residuos sólidos y líquidos como restos de comida: cáscaras, aceites y sobras en general, adicionalmente se generan residuos provenientes de los empaques primarios y secundarios como plástico, papel, servilletas, cartón, tetra pack, entre otros. Estos residuos pueden clasificarse en residuos orgánicos y residuos inorgánicos: aprovechables o reciclables y no aprovechables.

Dar a conocer el Sistema de Gestión Ambiental, es responsabilidad del establecimiento educativo en coordinación con el operador, aplicarlo y difundirlo permanentemente con los diferentes actores del PAE, así como dar a conocer la política, estrategias y acciones ambientales con sus resultados y las perspectivas de la gestión ambiental. Adicionalmente, deberán identificar, dimensionar y revisar permanentemente el impacto ambiental derivado de las actividades de operación del Programa, para diseñar o ajustar las acciones de mitigación, corrección o compensación que correspondan.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nít.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

Los vertimientos relacionados con los servicios de alimentación generalmente son de tipo doméstico, por lo que, de acuerdo con el Decreto 1594 de 1984 estos vertimientos deben llevarse al alcantarillado bajo ciertos parámetros. En este aspecto se debe considerar que todos los establecimientos educativos en los que opere el PAE, deben verter sus aguas residuales al sistema de alcantarillado; aquellas que se encuentren en zonas rurales y que no cuenten con un sistema de alcantarillado, deben verter sus aguas por medio de tanques sépticos. En este sentido, los vertimientos directos a las fuentes de agua (canales, ríos, quebradas, lagunas, humedales) están totalmente prohibidos; de igual manera, el manejo del aceite usado en la producción de alimentos, no deberá verterse en las tuberías de la institución, por tal razón se recomienda almacenarlo en recipientes adecuados y disponerlo con los residuos no aprovechables.

Por otro lado, las autoridades competentes deben propiciar en los establecimientos educativos, el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hidráulica (tuberías, tanques de almacenamiento de agua, sanitarios, lavamanos), con el fin de evitar filtraciones, derrames y desperdicios de agua.

Obligaciones específicas del operador del Programa de Alimentación Escolar, relacionadas con Gestión Ambiental

El operador, con el propósito de promover las buenas prácticas ambientales formulará e implementará un plan de saneamiento básico que contemplará los programas de limpieza y desinfección, control de plagas, manejo de residuos sólidos, manejo de residuos líquidos y abastecimiento de agua potable. El operador deberá priorizar a nivel interno el uso racional del agua y combustibles (gas, energía eléctrica), aplicar acciones de prevención de la contaminación, manejo de riesgos y contingencias y la correcta gestión ambiental.

El Programa de manejo de residuos sólidos contempla:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

- Los procesos de generación de residuos sólidos con los procesos de utilización adecuada de los insumos, se recomiendan estrategias de disminución de la compra de materiales no reciclables.
- Separación en la fuente de los residuos de acuerdo a su naturaleza y condiciones: orgánico, inorgánico, aprovechable o no aprovechable.
- Los sistemas de almacenamiento temporal: Ubicación de canecas adecuadas para reciclaje, rutas de disposición de residuos.
- Los procesos de recolección, manejo y transporte de residuos, en este ítem se detallarán las actividades de reciclaje, reutilización y compostaje; así como, los métodos de desactivación e inertización de los residuos.
- Disposición final, en el que se recomienda el aprovechamiento de los residuos reciclables, y la gestión adelantada con los residuos orgánicos, tales como: lombricultura, compostaje, entre otras opciones.

La infraestructura en la que se operan los programas debe incluir un lugar para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos, que cumpla con los requerimientos establecidos en el Decreto 1713 de 2002, emitido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT (Residuos Sólidos) y en el Decreto 835 de 2005.

5. PLAN DE SANEAMIENTO BASICO

Implementar y desarrollar un Plan de Saneamiento Básico en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento y comedor escolar, con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos. Este plan debe estar por escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente, así como de la supervisión o interventoría del PAE, y debe incluir como mínimo, objetivos, los procedimientos, cronogramas, formatos, registros, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

- ✓ **Programa de Limpieza y Desinfección:** Los procedimientos de limpieza y desinfección deben satisfacer las necesidades particulares del proceso y del producto de que se trate. Cada establecimiento debe tener por escrito todos los procedimientos, incluyendo los agentes y sustancias utilizadas, así como las concentraciones o formas de uso, tiempos de contacto y los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y periodicidad de limpieza y desinfección.
- ✓ **Programa de Desechos Sólidos y Líquidos:** Debe contarse con la infraestructura, elementos, áreas, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación, transporte y disposición final de los desechos sólidos, lo cual tendrá que hacerse observando las normas de higiene y salud ocupacional establecidas con el propósito de evitar la contaminación de los alimentos, áreas, dependencias y equipos, y el deterioro del medio ambiente.
- ✓ **Programa de Control de Plagas:** Las plagas deben ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar el concepto de control integral, apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo.

El programa de control de insectos y roedores, deberá ser aplicado en cada uno de los restaurantes escolares por una empresa certificada **antes del inicio del servicio de restaurante escolar**, después de los periodos de (vacaciones de fin de año, mitad de año, semana santa y semana de Julio), el contratista deberá destinar personal procesador de alimentos para realizar una jornada de limpieza y desinfección exhaustiva de planta física, equipos, utensilios y mobiliario de los restaurantes escolares. Presentar cronograma de control de insectos y roedores y frecuencia, nombre de la empresa y la muestra del certificado que se entregará a cada sede educativa.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

✓ **Programa de Abastecimiento o Suministro de Agua Potable:** Todos los establecimientos deben tener documentado el proceso de abastecimiento de agua que incluye claramente: Objetivos, descripción general de la disponibilidad y calidad del agua con la que se cuenta en los establecimientos educativos adjudicados (de acuerdo a diagnóstico realizado), fuente de captación o suministro, tratamientos realizados, manejo, diseño y capacidad del tanque de almacenamiento, distribución; mantenimiento, actividades de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua apta para el consumo humano, de acuerdo a la normatividad vigente (mínimo 2 veces al año), controles realizados para garantizar el cumplimiento de los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos establecidos en la normatividad vigente, así como los registros que soporten el cumplimiento de los mismos, formatos de monitoreo y control, planeación de acciones conjuntas con las entidades competentes, para monitorear la calidad del agua de consumo humano en instituciones educativas, estrategias a implementar para garantizar el abastecimiento de agua apta para consumo humano en comedores escolares, acciones a aplicar en casos de emergencia que impidan el normal suministro o abastecimiento de agua: contaminación de las fuentes de agua con sustancias químicas, daños en redes de suministro, suspensión del servicio, emergencias específicas y otros, prácticas de ahorro, uso efectivo y cuidado del agua.

6. CONDICIONES Y PLAN DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS (4 Vehículos)

Los vehículos encargados de transportar los alimentos perecederos de deben regir por la Resolución 2505 del 2004, la cual regula las condiciones mínimas que deben cumplir para realizar dicho transporte en todo el territorio nacional, lo cual está contemplado en el artículo 131 literal b.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

Es importante que el encargado del vehículo cuente con los documentos al día junto con el ayudante y estos estén siempre dentro del vehículo. **ESTOS DOCUMENTOS DEBEN SER:**

- Certificado de manipulación vigente.
- Seguro obligatorio SOAT.
- Tarjeta propiedad del automotor.
- Permiso sanitario por la Secretaría de Salud, debe tener un aviso que indique Transporte de Alimentos y otros documentos que exija el operador para realizar la logística del programa. La resolución también explica que las partes interiores de la unidad de transporte incluyendo techo, piso, puertas deben ser herméticas de material aislante que permitan limitar los intercambios de calor entre el interior y el exterior, deben tener evacuación fácil de agua de lavado, y estos orificios deben estar tapados en el momento del transporte de alimentos.
- El operador debe entregar a cada conductor la remisión de alimentos y víveres para cada sede educativa, la cual relacione nombre sede, nombre de quien recibe, hora y fecha, cupos atendidos, semana, menú, días de atención, modalidad, cantidad de entregada y un espacio para observaciones. Debe ser firmada por la manipuladora o quien recibe en representación de la sede.
- El conductor del vehículo debe entregar copia a la sede educativa.
- Monitorear la temperatura del transporte de alimentos perecederos. Resolución 2505 del 2004.

Según los documentos y requisitos anteriores que debe cumplir cada vehículo se relacionan los vehículos necesarios:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

- a) Se deberá acreditar la propiedad o disponibilidad de cuatro (4) Vehículos tipo furgón con la capacidad para transportar con las condiciones sanitarias, almacenamiento y de temperatura que permitan la conservación de las verduras Frutas, carnes, líquidos, alimentos y refrigerios que deben ser transportados

El contratista debe elaborar un plan contingente para el transporte de los alimentos en caso de que el vehículo que transporta los mismos presente fallas mecánicas.

Establecer rutas, periodicidad y días de entrega (Modelo Operativo) de víveres, elementos de aseo y gas a cada sede educativa; así como la indicación de las sedes educativas en las cuales entregará ración preparada en sitio y ración industrializada, de acuerdo a los cupos adjudicados en cada una de éstas.

Los insumos podrán ser entregados en las instituciones educativas de lunes a viernes en horarios de 6:30 am a 4 pm en zona urbana y de 7am a 3 pm en zona rural; en caso de presentarse algún contratiempo las entregas se podrán realizar hasta media hora después de la hora establecida.

En los casos en los cuales la institución educativa no pueda recibir los alimentos en el día asignado para esta, debido a factores como problemas de falta de energía, falta de agua, problemas de seguridad entre otros, el contratista deberá suspender la entrega y coordinar con la institución educativa y la Unidad integral respectiva, la fecha de dicha entrega.

Si durante la entrega de los alimentos a los restaurantes escolares quedan faltando alguno(s) o no son recibidos por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la interventoría, la persona que recibe, debe dejar consignada en la planilla de recibo, la nota respectiva de faltante o devolución especificando producto, cantidad y motivo. En estos casos el contratista deberá hacer la entrega de los faltantes, dentro de las 24 horas siguientes al día del suministro de los alimentos en

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

cada uno de las instituciones educativas; estos productos deberán relacionarse en planilla diferente a la de la entrega inicial.

El hecho de que el contratista no realice entrega de los productos faltantes, es causal de un incumplimiento grave en la ejecución del contrato; en el caso de presentarse, la interventoría procederá a oficiar en orden de cumplimiento de obligaciones contractuales.

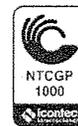
Los complementos alimentarios de la **MODALIDAD INDUSTRIALIZADA** deben ser transportados en canastillas plásticas, debidamente lavadas y desinfectadas, en caso de que el complemento alimentario contenga fruta, esta se deberá entregar previamente lavada y desinfectada, y deberá ser transportada en canastillas con bolsa tinas independientes.

Comedores escolares ubicados en instituciones o sedes educativas en zona de difícil acceso.

Que sea necesaria la utilización habitual de 2 o más medios de transporte un desplazamiento hasta el perímetro urbano, que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año lectivo, que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo tenga una sola frecuencia, ida y vuelta, diaria.

- El transporte de los alimentos e insumos se realice por vía fluvial o aérea o que aun siendo terrestre no garantice las condiciones mínimas.
- El orden público no facilite las condiciones de la prestación del servicio.
- En lugares donde no se disponga del servicio de energía para utilizar refrigeradores, se puede utilizar refrigerador a gas. En su defecto, el uso de neveras de hielo o la aplicación de métodos de conservación para proteína animal, como el ahumado o salado, pueden ser utilizados. La proteína animal no refrigerada ni conservada por otro método, sólo se podrá consumir el mismo día de su obtención (pesca, animal de caza o sacrificio de ganado porcino, vacuno).

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

comparación de las propuestas...”, en consecuencia el MUNICIPIO DE PALMIRA-SECRETARIA JURIDICA podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en los presentes pliegos.

Las siguientes son causales de rechazo:

- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio a error, para beneficio del proponente.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total.
- Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite establecida para recepción de propuestas o en lugar diferente.
- Cuando el proponente no aclare, responda o allegue documentos faltantes o información solicitada en la oportunidad perentoria señalada por el Municipio para tal efecto.
- Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

- Cuando la carta de presentación no esté firmada por quien tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
- Cuando la garantía de la seriedad de la oferta no se presente de manera simultánea con la propuesta.
- Cuando el proponente, o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales no se encuentren inscritos en el R.U.P., al momento de la apertura del presente proceso.
- Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal.
- No anexar la carta de presentación de la propuesta o no encontrarse suscrita por el proponente o su representante legal, o no encontrarse suscrita por quien abona la misma.
- Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.
- No presentar la autorización del representante legal para presentar oferta, o presentar una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos.
- En caso de propuestas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la propuesta, cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, o el que haga sus veces en el país de origen.
- No incluir el objeto social actividades relacionadas directamente con el objeto de la presente licitación y no cumplir la sociedad con la duración exigidos en el Pliego de Condiciones, al momento del cierre de la presente licitación.
- Presentar la oferta económica las inconsistencias referidas y no haber anexado la carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos.
- No estar la oferta económica suscrita por el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural.
- No estar inscrito el proponente o alguno de sus miembros en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad,

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT. 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

PROPUESTAS PARCIALES Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS

El MUNICIPIO no acepta propuestas que impliquen alternativas técnicas, económicas, distintas a las establecidas en estos pliegos de condiciones. Tampoco se aceptarán propuestas parciales, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del presente proceso. La propuesta alternativa a la propuesta básica será objeto de consideración por el MUNICIPIO.

4.6. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá incluir, su propuesta económica (**Anexo**), presentándola en medio físico y magnético, éste último en disco compacto (CD), trascrito en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows. El medio físico entregado deberá contener la firma del oferente o su representante legal en el Resumen de la Oferta Económica.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez realizada la sumatoria de los puntajes obtenidos, se presentara un empate entre dos o más proponentes, El Municipio de Palmira, procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se priorizará la oferta con el menor precio.
2. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



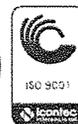
PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

- evaluadas, se priorizará la oferta con el mejor puntaje técnico.
3. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 4. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentran Mipymes, se preferirá a la Mipymes nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
 5. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.
 6. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
 7. Si persiste el empate, se realizará la adjudicación por medio de sorteo de balotas, previa citación de los interesados

CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit. 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

especialidad y grupo (s) en las condiciones exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre de la presente licitación pública, según el caso.

- No incluir la propuesta económica para el proceso o no estar debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo.
- No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.
- Presentar propuesta alternativa condicionada.
- Estar reportado el proponente o alguno de sus miembros en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Exceder el valor total de la propuesta en el cien por ciento (100%) del presupuesto Oficial.
- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.
- Cuando el proponente presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Haber sido expedida la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección; modificar y/o aclarar la fecha de expedición de la garantía, en anexos o adiciones de la póliza.

CAPÍTULO VI

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1.

OBJETO.

El objeto es contratar es la “PRESTACION DEL SERVICIO A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN - RACIÓN PREPARADA EN SITIO E INDUSTRIALIZADA / JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE, A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VALIDADOS EN LA MATRICULA SIMAT DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, EL PERIODO LECTIVO 2016”. De acuerdo con la

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, los documentos e información técnica suministrada por el MUNICIPIO y la propuesta presentada por el contratista, todo lo cual hace parte integral del contrato.

6.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su delegado, deberá presentarse en la Secretaría Jurídica del Municipio, dentro del término señalado en el cronograma a suscribir el contrato respectivo.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes.

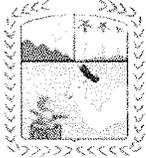
Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente en el término señalado para tal efecto, se hará efectivo a favor del Municipio el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta y quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de 5 años de conformidad con lo estipulado en el literal e) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento el Municipio mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Entidad competente de EL MUNICIPIO DE PALMIRA—. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del MUNICIPIO DE PALMIRA, de la garantía única que ampare: cumplimiento, calidad de los bienes y servicios, pago de salarios y prestaciones, constituidos por el

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit. 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del correspondiente instructivo por parte de la entidad. En este mismo término el contratista deberá cancelar el impuesto de timbre y pagar los derechos de publicación del contrato.

6.3. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a constituir, a favor de EL MUNICIPIO DE PALMIRA, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

Con el fin de amparar los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución contractual, se deberá exigir la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a través de los mecanismos indicados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista.

- **DE CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término del mismo más el plazo previsto para la liquidación de éste.
- **DeSALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El Contratista deberá constituir a favor del Municipio póliza por una cuantía equivalente a Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución de la contratación de la póliza. La

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

6.4. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato se requiere, por parte del Municipio, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía constituida por el Contratista y la suscripción del Acta de Inicio.

El contratista deberá acreditar el pago de los impuestos, en la cuantía que la Ley señale (en el evento que se requiera), todo lo cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato.

6.5. MULTAS

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012 el Municipio tendrá la facultad de imponer directamente las multas que se pacten en el contrato resultante de la presente convocatoria, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Suma que se hará efectiva mediante el cobro de la cláusula penal o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía coactiva o judicial

EL MUNICIPIO DE PALMIRA impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con las leyes y resolución vigente, por el incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato.

6.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato por el incumplimiento. Suma que se hará efectiva directamente por la Entidad mediante el cobro de la garantía única de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit. 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía coactiva o judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

6.7. CADUCIDAD.

Si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del Contrato, El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, y demás efectos señalados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

6.8. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones señaladas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

6.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será liquidado de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.10. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO DE PALMIRA, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un SUPERVISOR, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor ejercerá, en nombre del Municipio de Palmira, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit. 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

6.11. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

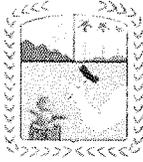
El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución del contrato, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto aplique.

El contratista asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la supervisión, el de EL MUNICIPIO DE PALMIRA, los visitantes autorizados así como terceras personas.

6.12. INDEMNIDAD DE EL MUNICIPIO DE PALMIRA

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit. 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

El contratista mantendrá indemne a EL MUNICIPIO DE PALMIRA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En el evento en que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE PALMIRA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL MUNICIPIO DE PALMIRA.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE PALMIRA, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo.

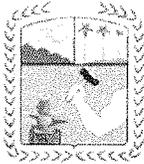
En caso de que así no lo hiciera el contratista, EL MUNICIPIO DE PALMIRA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

6.13. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer a EL MUNICIPIO DE PALMIRA por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b)

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

Documentado; c) Consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocasión, circunstancia, orden de Interventoría, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá la ejecución del contrato, a menos que EL MUNICIPIO DE PALMIRA haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

6.14. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de EL MUNICIPIO DE PALMIRA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

6.15. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

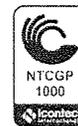
Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

6.16. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 60 ó 61 de la Ley 80 de 1993. El término para la liquidación del contrato iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final debidamente diligenciada.

6.17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

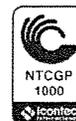
- a) Los documentos de la presente licitación pública.
- b) Las actas de las audiencias previstas en el presente pliego de condiciones y el informe de evaluación de las propuestas.
- c) La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.
- d) La garantía única y seguros exigidos.
- e) Formulario para aplicación de Retenciones en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA) e Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- f) Certificación bancaria en la que conste la entidad en la cual EL MUNICIPIO DE PALMIRA efectuará los pagos.
- g) Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- h) Certificados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- i) Certificación de aportes parafiscales.


FERNANDO RÍOS FERNÁNDEZ
Secretario de Educación

Proyecto: ADRIANA ROJAS –ABOGADA CONTRATISTA

Reviso: OLMEDO DE JESUS ORTIZ ACEVEDO – DIRECTOR TECNICO DE CONTRATACIÓN

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

**ANEXO N° 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Señores
MUNICIPIO DE PALMIRA
Secretaría Jurídica
Calle 30 con carrera 29
Edificio CAMP Piso 7°.

REFERENCIA: Contratar XXXXXXXXXXXXXXX

PROCESO: Licitación Pública No. XXXXXXXXXXXXXXX

Los suscritos _____ (nombre del oferente) actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presento la siguiente oferta por valor de ----- para _____ (objeto de la licitación, concurso o selección abreviada) y, en caso de ser aceptada por el MUNICIPIO DE PALMIRA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- 1 Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- 2 Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 3 Que conocemos el Pliego de Condiciones, adendas (si las hubiere) y demás

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

- documentos que hacen parte de la presente convocatoria y aceptamos lo requisitos en ellos contenidos.
- 4 Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
 - 5 Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
 - 6 Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a suscribirlo dentro del plazo establecido y a constituir las fianzas requeridas dentro de los términos señalados para ello.
 - 7 Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del Pliego de Condiciones o elaboración indebida de la propuesta.
 - 8 Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el Anexo correspondiente.

Atentamente;

Nombre del oferente o de su representante legal.

CC N°. _____ de _____

Numero de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s) firma(s)
_____(anexar copia)

Dirección de correo: _____

Dirección electrónica: _____

Telefax: _____

Ciudad: _____

Firma Del Representante Legal o del Oferente

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

ANEXO N° 2

MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACION DEL CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE PALMIRA
Secretaría Jurídica
Calle 30 con carrera 29
Edificio CAMP Piso 7°.
Palmira

REFERENCIA: Contratar xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

PROCESO: Licitación Pública No. xxxxxxxxxxxxxxxx

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y
_____ (nombre del Representante Legal), debidamente
autorizados para actuar en nombre y representación de
_____ (nombre o razón social del integrante) y
_____ (nombre o razón social del integrante),
respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido
asociarnos en Consorcio, para participar en la licitación pública de la referencia cuyo
objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo
siguiente:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
N.º: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

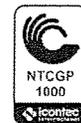
NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

ANEXO N° 3

**MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACIÓN
DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores
MUNICIPIO DE PALMIRA
Secretaría Jurídica
Calle 30 con carrera 29
Edificio CAMP Piso 7°.
Ciudad Palmira

REFERENCIA: xxxxxxxxxxxxxxxx

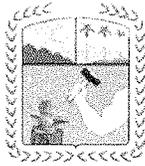
PROCESO: Licitación Pública No. xxxxxxxxxxxxxxxx

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y
_____ (nombre del Representante Legal), debidamente
autorizados para actuar en nombre y representación de _____
(nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre
o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento,
que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la licitación
pública de la referencia, cuyo objeto es
_____, y por lo tanto, expresamos lo
siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

liquidación del contrato y un (1) año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

- (1) Discriminar en función del porcentaje de participación del proyecto.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
 Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
 www.palmira.gov.co
 PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
N.º 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____
de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

ANEXO N° 4 - RELACIÓN DEL EQUIPO

LICITACIÓN PÚBLICA
LP- xxxxxx

Contratar xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: _____

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
 Departamento del Valle del Cauca
 Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
 CONDICIONES**

ANEXO N° 5

LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

	Actividad	Escolares	Características del Insumo	Unidad de Medida	Total Raciones	No. días	Valor Unitario	Valor Total
1	Suministro de raciones diarias	30.000	Complemento Alimentario	Raciones	3.990.000	133	\$110	\$4.389.000.000=

En el presente formato además de las raciones y días de prestación de servicio se debe discriminar los costos directos e indirectos

(Tales como las cantidades y los precios unitarios del personal, y gastos de transporte, bodega, implementos de aseo dotación, arrendamientos y otros que son necesarios tener en cuenta para el cálculo de la propuesta económica).

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
 Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
 PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

ANEXO N° 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE PALMIRA, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PUBLICA No. -- de 2011, para la celebración de un contrato estatal para xxxxx, en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes;

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE PALMIRA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO DE PALMIRA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE PALMIRA, durante el desarrollo del Contrato.

- 1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil dieciséis (2016).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

**REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL
PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.**

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

ANEXO N° 7

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

(Lugar y Fecha)
Señores
MUNICIPIO DE PALMIRA
Secretaría Jurídica
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATAR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PROCESO: Licitación Publica No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

ANEXO Nº 8

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

1. ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS) [Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

1. Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece, los cuales corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES

2. APOORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ÚLTIMOS MESES CALENDARIO LEGALMENTE EXIGIBLES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL PRESENTE PROCESO					
3. MESES====>						
Sistema de Seguridad Social: Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

1. Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de

2. FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

ANEXO N° 9

MINUTA (MODELO ÚNICAMENTE INFORMATIVO)

Entre los suscritos **XXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía número **XXXXX** expedida en **XXXX**, quien actúa en nombre y representación del municipio de Palmira, en su calidad de Alcalde elegido el **xxxxx**, posesionado mediante Escritura Pública Número **xxxx** de fecha **xxxxxx**, otorgada por la Notaria **xxxx** del Circulo de Palmira, Valle, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y, por la otra **{Nombre}**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **{CedulaRepLegal}** expedida en **{CiudadRepLeg}**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, el Artículo 2º numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas concordantes, teniendo en cuenta: **{Justificación}**. Contrato éste contenido en las cláusulas que se pactan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga a **{Objeto}**. **CLAUSULA SEGUNDA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en los artículos 4º Y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato es hasta por la suma de **{VALOR_MONEDA} DE PESOS (\$ {ValorContrato}) MONEDA LEGAL.** **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA **{FormaPago}**, previa demostración de prestación del servicio y certificación de cumplimiento de actividades, entrega de documentos e información expedida por parte del Interventor/Supervisor del Contrato. **CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO.** Será de **{Duracion}** y su vigencia se contará a partir de la fecha de aprobación de la garantía respectiva y suscripción del Acta de Inicio y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA SEXTA.- RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral "3º" del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SÉPTIMA.- INHABILIDADES**

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

E INCOMPATIBILIDADES: {Nombre}, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número {CedulaRepLegal} de {CiudadRepLeg}, declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993; Ley 53 de 1990, Artículo 19, Ley 678 de 2001; Ley 617 de 2000; Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007 y en las demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLAUSULA OCTAVA.- SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la {Imputacion} del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Palmira (Valle del Cauca), para la Vigencia Fiscal del año dos mil doce (2012). **CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO una garantía única a través de pólizas, expedidas por una Compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, de conformidad con el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 discriminada en el siguiente amparo: **XXXXXX PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía de tal forma que cubra los nuevos términos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La Garantía constituida requiere aprobación por parte de El Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA.- INTERVENTOR/SUPERVISOR DEL CONTRATO:** El MUNICIPIO efectuará la Interventoría/Supervisión del contrato a través de la {supervisión}, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Serán obligaciones particulares del Interventor/Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a).- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual; b).- Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado; c).- Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados; d).- Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit. 891.380.007-3

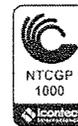
República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION

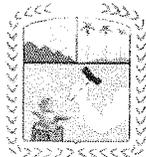


PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

contrato o pago; e).- Elaborar si fuere necesario las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del Contrato; f).- Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, o de la calidad de las mismas EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Interventor/Supervisor o quien este designe. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del Artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CESION:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit. 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PLIEGO DEFINITIVOS DE CONDICIONES

común acuerdo entre las partes de conformidad con lo señalado en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- GASTOS:** Los gastos por el concepto de Impuestos de Timbre y otros impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay) y Publicación en la Secretaría de Hacienda Municipal (Si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACION UNILATERAL:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del Contratista. **CLAUSULA VIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1).- La existencia del Registro Presupuestal correspondiente. 2).- La aprobación de la garantía única de cumplimiento. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de éste contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo, entre estos, la propuesta, y documentos soporte, estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad, invitación, etc. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** EL

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia.

Para constancia se firma en la Alcaldía municipal de Palmira, hoy

«**NOMBRE_ALCALDE**»
ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA

{Nombre}
Representante Legal. «CONTRATISTA»

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

ANEXO No. 10

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

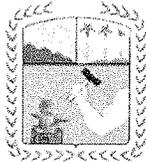
PROYECTO:	
-----------	--

Contrato		Entidad contratante	Plazo (mes)	Valor del contrato (en miles de pesos)		Valor ejecutado (smmlv)
Numero	Objeto			Inicial	Facturado	
				TOTAL FACTURADO:		

FIRMA DEL PROPONENTE		HOJA:	DE:
		_____	_____

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

ANEXO FINANCIERO

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA FORMATO CUENTAS BALANCE GENERAL			
Oferente			
Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural	
	Oferente (valor en pesos colombianos)	Participante No.1 (valor en pesos colombianos)	Participante No.2 (valor en pesos colombianos)
Inventarios			
Activo Corriente			
Pasivo Corriente			
Fecha de Corte de los estados financieros			

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OFERENTE INDIVIDUAL (INDICAR% PARTICIPACIÓN)	OFERENTE PLURAL		
		(INDICAR% Participación)	(INDICAR% Participación)	100%
INDICADOR	ÍNDICE DEL OFERENTE	Índice del participante no.1	Índice del participante no.2	Índice del oferente plural
Prueba Acida				

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258





Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

**PLIEGO DEFINITIVOS DE
CONDICIONES**

Firma del representante legal del oferente.

Nombre: _____
Documento de identidad: _____
Firma Revisor fiscal. _____
Tarjeta profesional: _____
Firma del contador. _____

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2258



